

**UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO – ECUADOR
UNIVERSIDAD HUELVA – ESPAÑA**

Colegio de Postgrados

**Propuesta de Implementación del Sistema de Gestión de
Seguridad y Salud en el Trabajo para el Campo Yuralpa del
Bloque 21**

**Naranjo González Mauricio Francisco
Izurieta Fierro Mayra Joanna**

Tesis de grado presentada como requisito para la obtención del título de Maestría
(MsC) en Seguridad, Salud y Ambiente

Quito, noviembre de 2009

**UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO – ECUADOR
UNIVERSIDAD HUELVA – ESPAÑA**

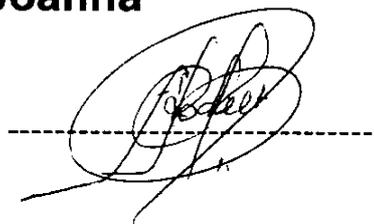
Colegio de Postgrados

HOJA DE APROBACION DE TESIS

**Propuesta de Implementación del Sistema de Gestión de
Seguridad y Salud en el Trabajo para el Campo Yuralpa del
Bloque 21**

**Naranjo González Mauricio Francisco
Izurieta Fierro Mayra Joanna**

Antonio Rodríguez de Prada, MsC.
Director de Tesis



José Garrido Roldan, MsC.
Coordinador Académico de la Maestría en Seguridad, Salud y
Ambiente de la U. de Huelva y Jurado de Tesis

Carlos Ruiz Frutos, Ph.D
Director de la Maestría en Seguridad, Salud y Ambiente de la U. de
Huelva y Jurado de Tesis

Luis Vásquez, MsC.
Director de la Maestría en Seguridad, Salud y Ambiente de la USFQ y
Jurado de Tesis

Dr. Enrique Noboa I.
Decano del Colegio de Ciencias de la Salud

Victor Viteri, Ph.D
Decano del Colegio de Postgrados

Quito, noviembre de 2009

© Derechos de autor

Naranjo González Mauricio Francisco

Izurieta Fierro Mayra Joanna

2009

RESUMEN

El Campo Yuralpa del Bloque 21 es una industria hidrocarburífera (fase de desarrollo y producción) ubicada en las provincias de Napo y Pastaza; cuenta con sus respectivos programas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional conjuntamente con una serie de procedimientos para el desarrollo de los mismos; sin embargo, es imprescindible implementar un “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” donde se incorporen y unifiquen tanto los procedimientos existentes con las políticas de la operadora, como también con el cumplimiento de la normativa legal vigente.

En este contexto, el presente estudio tuvo por objeto desarrollar los requerimientos del Modelo de Gestión en base al Modelo Ecuador para presentar una Propuesta de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Con este propósito se efectuó una evaluación inicial y/o diagnóstico inicial del Campo Yuralpa del Bloque 21, se definieron los requisitos que la operadora debe cumplir para alinearse al Modelo Ecuador y se dejaron sentadas las bases para que se implemente un “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

La implementación del “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” en el Campo Yuralpa – Bloque 21 proporcionará a la operadora todos los beneficios que conlleva el poseer una herramienta organizacional efectiva para el manejo sistemático y programado del área de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.

ABSTRACT

Yuralpa Field Block 21 is an oil company (development and production faces) located in Napo and Pastaza provinces; it has a their owns Security and Health programs accomplish with a serial of procedures for their development; however, it is very important to implement a “Management of Security and Health System at Work” that allows the incorporation and unification of all the existing programs with the enterprise policies in accordance with the proper legislation.

With those considerations, the present study was carried out in order to develop all the requirements of the Ecuador Model to present a Proposal for Management of Security and Health System at Work. In order to achieve this objective, a preliminary evaluation/preliminary diagnose of Yuralpa field Block 21 was performed, a complete definition of all the requirements that the company must comply to align the Ecuador Model was made, and the implement background structure was developed.

The implementation of the “Management of Security and Health System at Work” at Yuralpa field Block 21 will give the operator all the benefits that are implied in an effective and organized tool for the Security and Health systematic management.

TABLA DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN	1
1.1 Descripción de la Empresa o Área de Trabajo	1
1.1.1 Antecedentes.....	1
1.1.2 Alcance Geográfico.....	2
1.1.3 Alcance Operacional.....	4
1.2 Problema que se pretende abordar	7
1.3 Justificación del estudio	8
1.4 Objetivos	9
1.4.1 Objetivo General	9
1.4.2 Objetivos Específicos.....	9
1.4.3 Objetivos Secundarios (colaterales).....	10
1.5 Metodología	11
1.5.1 Población y Muestra	11
1.5.2 Tipo de Estudio y de Diseño	12
1.5.3 Material	12
1.5.4 Fases del Estudio	13
2. MARCO TEÓRICO	14
2.1 Principales Aspectos legales de Seguridad y Salud en el	14
2.1.1 Constitución de la República del Ecuador.....	14
2.1.2 Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decisión 584, Sustitución de la Decisión 547, de 07 de mayo de 2004).....	16
2.1.3 Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 957 de 23 de septiembre de 2005)	19
2.1.4 Política Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud del Ministerio de Trabajo (Acuerdo 0213, R.O. 695 de 31 de octubre de 2002).....	19
2.1.5 Codificación del Código de Trabajo vigente de 2005 (Cod. 2005-017. RO-S 167: 16 de diciembre de 2005).....	19
2.1.6 Estatuto codificado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (R.O. 431 de 07 de mayo de 1990).....	21
2.1.7 Ley de Seguridad Social (R. O. 465 de 30 de noviembre de 2001).....	22
2.1.8 Código de la Salud (Decreto Supremo 188, R. O. 158 de 08 de febrero de 1971)	23
2.1.9 Código Penal (Resolución de la Corte Suprema de Justicia No. s/n, R. O. 147 de 22 de enero de 1971)	24
2.1.10 Codificación de la Ley de Defensa contra Incendios (R.O. 815 de 19 de abril de 1979)	24
2.1.11 Ley sobre Discapacidades (R.O. 301 de 06 de abril de 2001).....	26
2.1.12 Ley de Derechos y Amparo del Paciente (R.O. 626 de 03 de febrero de 1995)	26
2.1.13 Codificación de Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (R. O. 490 de 27 de diciembre de 2004).....	27
2.1.14 Reglamentos.....	27
2.1.15 Normativa Específica.....	29
2.1.16 Normas INEN	29

2.2 El Modelo Ecuador.....	30
2.2.1 Antecedentes.....	30
2.2.2 Objetivos y Fundamentos del Modelo de Gestión	31
2.2.3 Estructura del Modelo de Gestión	32
3. INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL Y/O DIAGNÓSTICO INICIAL DEL CAMPO YURALPA DEL BLOQUE 21	47
3.1 Introducción	47
3.2 Documentos de Referencia y Revisión Inicial.....	47
3.3 Resultados de la Evaluación Inicial y/o Diagnóstico Inicial del Campo Yuralpa del Bloque 21 – Gestión Administrativa	49
3.3.1 Política	49
3.3.2 Planificación	50
3.3.3 Organización	52
3.3.4 Implementación	53
3.3.5 Evaluación y Seguimiento	54
3.4 Resultados de la Evaluación Inicial y/o Diagnóstico Inicial del Campo Yuralpa del Bloque 21 – Gestión Técnica.....	55
3.4.1 Identificación Objetiva	55
3.4.2 Identificación Subjetiva	56
3.4.3 Medición de los factores de los riesgos laborales.....	57
3.4.4 Evaluación ambiental, médica y psicológica.....	58
3.4.5 Principios de acción preventiva (control ambiental, biológico y psicológico)	59
3.4.6 Vigilancia de la Salud de los Trabajadores	60
3.4.7 Seguimiento.....	61
3.4.8 Actividades proactivas y reactivas básicas.....	62
3.4.9 Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	63
3.5 Resultados de la Evaluación Inicial y/o Diagnóstico Inicial del Campo Yuralpa del Bloque 21 – Gestión del Talento Humano	64
3.5.1 Selección	64
3.5.2 Información.....	66
3.5.3 Formación, capacitación y adiestramiento	67
3.5.4 Comunicación.....	68
3.6 Resultados de la Evaluación Inicial y/o Diagnóstico Inicial del Campo Yuralpa del Bloque 21 – Procesos Operativos Relevantes.....	69
3.6.1 Factores Positivos	74
3.7 Resultados de la Evaluación Inicial y/o Diagnóstico Inicial del Campo Yuralpa del Bloque 21 – Fortalezas y Debilidades.....	75
3.7.1 Fortalezas	75
3.7.2 Debilidades	75
4. RESULTADOS.....	106
4.1 Resumen General de Resultados	106
4.2 Resultados	106
4.3 Plan de Desarrollo y Estructuración	107
5. INSTRUCTIVOS DEL “SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO” DEL CAMPO YURALPA DEL BLOQUE 21.....	111
5.1 Instructivos del “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” del Campo Yuralpa del Bloque 21 – Gestión Administrativa	111

5.2 Instructivos del “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” del Campo Yuralpa del Bloque 21 – Gestión Técnica.....	113
5.3 Instructivos del “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” del Campo Yuralpa del Bloque 21 – Gestión del Talento Humano	115
5.4 Instructivos del “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” del Campo Yuralpa del Bloque 21 – Procesos Operativos Relevantes.....	116
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	119
6.1 Conclusiones	119
6.2 Recomendaciones	121
7. BIBLIOGRAFÍA	123
7.1 Bibliografía	123
8. ANEXOS	126

CAPÍTULO I

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Descripción de la Empresa o Área de Trabajo

1.1.1 Antecedentes

La exploración del área de Yuralpa en el Bloque 21, en la región Amazónica del Ecuador, se inició con la perforación de un único pozo por parte de Texaco en 1972.

El Consejo de Administración de PETROECUADOR, CAD, mediante Resolución No. 092-CAD-95 de 17 de marzo de 1995, autorizó la suscripción del Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos (petróleo crudo) en el Bloque 21 de la Región Amazónica Ecuatoriana entre el Estado Ecuatoriano y Oryx Ecuador Energy Company, el mismo que fue firmado con fecha 19 de marzo de 1995 e inscrito en la Dirección Nacional de Hidrocarburos el 19 de abril de ese mismo año.

En Julio de 1995, Oryx Ecuador Energy Company recibió la aprobación para comenzar la exploración y explotación de hidrocarburos en el Bloque 21, y consecuentemente llevó a cabo trabajos de sísmica y perforó tres pozos exploratorios, Yuralpa Centro 1, Chonta 1 y Sumino 1, y un pozo de avanzada,

Yuralpa Centro 2, todos localizados en el área de Yuralpa entre octubre de 1997 y junio 1999. Como resultado del trabajo de exploración en el Bloque 21, fue encontrado crudo en la reserva principal Hollín de la estructura de Yuralpa.

En agosto del año 2000, la Contratista presentó el Plan de Desarrollo del Bloque 21 y éste fue aprobado y la autorización para el inicio del período de explotación por parte de PETROECUADOR se lo realizó con fecha 8 de junio de 2001.

A partir del 4 de septiembre de 2002, Kerr-McGee Ecuador Energy Corporation procedió a ceder sus derechos en el Bloque 21, en favor de las empresas Perenco Ecuador Limited y Burlington Resources Oriente Limited. En esta cesión se transfirió la calidad de Operadora del Bloque a Perenco Ecuador Limited.

Finalmente y mediante Escritura Pública de cesión de Derechos y Obligaciones del Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 21 de la Región Amazónica, quedó establecido a favor del Consorcio Bloque 7 y Bloque 21 (Operador y Representante Legal: Perenco Ecuador Limited).

1.1.2 Alcance Geográfico

El trabajo se va a realizar dentro de la industria hidrocarburífera (fase de desarrollo y producción) del Campo Yuralpa – Bloque 21, ubicado en las provincias de Napo y Pastaza. El área de estudio comprenderá aproximadamente 1550 Km². *Ver Anexo 1.*

Tabla 1-1

Ubicación cartográfica/Coordenadas UTM referenciales:

ÁREA	COORDENADAS *		DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA		
	ESTE	NORTE	PARROQUIA	CANTÓN	PROVINCIA
CPF – PG	233.100	9.888.586	Chontapunta	Tena	Napó
PAD A	230.935	9.889.098			
PAD B	232.286	9.890.660			
PAD D	231.521	9.890.047			
PAD E	232.325	9.891.432			
PAD F	232.358	9.889.157			
PAD G	233.657	9.890.239			
Plataforma Sumino	229.675	9.887.030			
Plataforma Chonta	232.636	9.887.765			
Plataforma Nemoná	234.962	9.884.044			
Plataforma Waponi-Ocatoe	232.809	9.877.169	Curaray	Arajuno	Pastaza
Estación Puerto Napó	189.911	9.884.440	Puerto Napó	Tena	Napó
Oleoducto Yuralpa – Puerto Napó	232.165	9.888.753	Chontapunta		
	228.838	9.890.769			
	221.493	9.884.806	Ahuno		
	221.336	9.882.820			
	216.431	9.879.607			
	212.639	9.881.419			

	211.155	9.883.191			
	207.949	9.882.437			
	204.469	9.882.901	Puerto Misahualli		
	201.964	9.884.617			
	200.618	9.883.921			
	199.041	9.884.153			
	198.159	9.885.266			
	196.932	9.885.499			
	194.448	9.884.385			
	190.040	9.884.431		Puerto Napo	

* Proyección: UTM Zona 18

Datum Horizontal: La Canoa – Venezuela, PSAD 56

Datum Vertical: La Libertad – Guayas 1959

1.1.3 Alcance Operacional

El Bloque 21 cuenta con las siguientes áreas de operación:

Tabla 1-2

Áreas de Operación del Bloque 21:

LOCACIÓN/SITIO	INSTALACIONES
Pad A	10 pozos
Pad B	6 pozos

Pad D	3 pozos	
Pad E	6 pozos	
Pad F	6 pozos	
Pad G	3 pozos	
Sumino	Pozo Sumino (cerrado temporalmente)	
Chonta	Pozo Chonta (inyector)	
Nemoca	Pozo Nemoca (inyector)	
Waponi-Ocatoe	Waponi 1 (cerrado temporalmente)	
	Ocatoe 1 (cerrado temporalmente)	
Oleoducto	Yuralpa CPF	Puerto Napo
Yuralpa	Central de Facilidades de Proceso (CPF)	
	Planta de Generación Eléctrica (PG)	

La infraestructura del Bloque 21 está constituida por locaciones, facilidades y obras civiles. En el área del Bloque 21 se encuentran seis locaciones que conforman el Campo Yuralpa y cuatro que se ubican al sur del mismo: Pad A, Pad B, Pad D, Pad E, Pad F, Pad G, Sumino, Chonta, Nemoca, Waponi-Ocatoe.

Tabla 1-3

Pozos presentes en cada Locación:

LOCACIÓN	Pozos	
Pad A	Yuralpa Centro 1	Yuralpa A7

	Yuralpa A3	Yuralpa A8	
	Yuralpa A4	Yuralpa A9	
	Yuralpa A5	Yuralpa A10	
	Yuralpa A6	Yuralpa A11	
Pad B	Yuralpa Centro 2	Yuralpa B5	
	Yuralpa B3	Yuralpa B6	
	Yuralpa B4	Yuralpa B7	
Pad D	Yuralpa D1	Yuralpa D2	Yuralpa D3
Pad E	Yuralpa E1	Yuralpa E4	
	Yuralpa E2	Yuralpa E5	
	Yuralpa E3	Yuralpa E6	
Pad F	Yuralpa F1	Yuralpa F4	
	Yuralpa F2	Yuralpa F5	
	Yuralpa F3	Yuralpa F6	
Pad G	Yuralpa G1	Yuralpa G2	Yuralpa G3
Sumino	Sumino 1 (cerrado temporalmente)		
Chonta	Chonta (inyector)		
Nemoca	Nemoca 1 (inyector)		
Waponi-Ocatoe	Waponi 1 (cerrado temporalmente)		
	Ocatoe 1 (cerrado temporalmente)		

Dentro de sus facilidades se tiene:

- Central de Facilidades de Proceso (CPF)
- Planta de Generación (PG)

- Oleoducto Yuralpa-Puerto Napo y DDV
- Estación Puerto Napo

Adicionalmente y como parte de las obras civiles del Bloque 21 se encuentran las vías operacionales internas del Bloque, Campamento, Relleno Sanitario y el Área de Almacenamiento de Lodos. Cuenta con dos sistemas: Sistema de producción y Sistema de transporte de hidrocarburos.

1.2 Problema que se pretende abordar

El Campo Yuralpa del Bloque 21 cuenta con sus respectivas políticas y programas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional conjuntamente con una serie de procedimientos para el desarrollo de los mismos; sin embargo, es imprescindible implementar un “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” donde se incorporen y unifiquen tanto los procedimientos existentes con las políticas de la operadora, como también con el cumplimiento de la normativa legal vigente.

Al poseer una Propuesta de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Campo Yuralpa del Bloque 21, la operadora podrá efectivamente en un futuro cercano implementar el mencionado sistema para luego acoplarse al Sistema de Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección del Seguro General de Riesgos del Trabajo que simplificaría a gran nivel el estar al día con la legislación Ecuatoriana, y simultáneamente cumpliría con lo establecido en el Reglamento del Instrumento

Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo que es de obligatorio cumplimiento para toda la Comunidad Andina de Naciones.

1.3 Justificación del estudio

La legislación ecuatoriana a través del REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO (D. E. 2393 del 13 de noviembre de 1986 y reformado mediante D.E. 4217 de 10 de agosto de 1988) establece claramente todo lo que las empresas deben cumplir en materia de seguridad industrial y salud ocupacional. A partir de este reglamento se derivan una serie de resoluciones, normas y estatutos de la misma materia que por su connotación legal deben también cumplirse de manera obligatoria.

La implementación del “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” en el Campo Yuralpa – Bloque 21 a más de cumplir con todos los cuerpos legales ecuatorianos, proporcionará a la operadora todos los beneficios que conlleva el poseer una herramienta organizacional efectiva para el manejo sistemático y programado del área de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.

Adicionalmente este mencionado “Sistema de Gestión” deberá ser un complemento para el departamento de HES del Bloque 21, complemento que deberá ser usado y vigilado por el departamento como una herramienta indispensable en beneficio de la operadora y de sus trabajadores.

Finalmente este “Sistema de Gestión” facilitará la gestión en Seguridad y Salud con el objetivo de implementar mecanismos y herramientas orientados al mejoramiento continuo de las condiciones laborales del trabajador y de su calidad de vida a través del establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de seguridad y salud.

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo General

El objetivo general del presente estudio es presentar una propuesta de implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo enfocado al Campo Yuralpa del Bloque 21.

1.4.2 Objetivos Específicos

- Realizar una evaluación inicial/diagnóstico inicial de la Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional del Campo Yuralpa – Bloque 21.
- Desarrollar la gestión administrativa aplicable al Campo Yuralpa – Bloque 21.
- Desarrollar la gestión técnica aplicable al Campo Yuralpa – Bloque 21.

- Desarrollar la gestión del talento humano aplicable al Campo Yuralpa – Bloque 21.
- Desarrollar los procesos operativos básicos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables al Campo Yuralpa – Bloque 21.
- Estructurar una propuesta de implementación del Sistema de Gestión de manera proactiva que además de cubrir las deficiencias que puedan existir, cubra también todos los requerimientos de riesgos de trabajo derivados de la actividad que se efectúe o desarrolle.
- Proponer la formulación de procedimientos operativos que permitan estandarizar las actividades internas que puedan generar un riesgo sobre la Salud de los trabajadores, complementados con capacitación y entrenamientos adecuados.
- Establecer bases sólidas para la realización de auditorías internas y/o externas que puedan demostrar que el Campo Yuralpa – Bloque 21 está encaminado a la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1.4.3 Objetivos Secundarios (colaterales)

- Aplicación de conocimientos adquiridos durante la fase de aprendizaje de la Maestría de Seguridad, Salud y Ambiente para el desarrollo de un

sistema de gestión base a la información obtenida en la fase de campo (toma de datos) y al análisis de los resultados obtenidos.

- Estructuración de la Propuesta de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para que sirva de base para su futura implementación en el Campo Yuralpa del Bloque 21.

1.5 Metodología

El desarrollo del presente estudio se basó en el levantamiento de toda la información existente y disponible sobre el “Sistema de Gestión” que se quiere estructurar; para lo cual se empleó una Evaluación inicial y/o Diagnóstico inicial, en el cual se definió todas las conformidades e inconformidades para el sistema en función de cumplimiento y no cumplimiento de los requerimientos legales.

1.5.1 Población y Muestra

En lo posible se tratará de tomar a toda la población que comprende el Campo Yuralpa – Bloque 21 (aproximadamente 1550 Km²).

- o Población objeto de estudio: Campo Yuralpa – Bloque 21
- o Criterios de inclusión y exclusión: Inclusión para toda la información vigente y actualizada, exclusión para la información caduca e información inexistente

El Campo Yuralpa – Bloque 21 cuenta con un promedio de 64 trabajadores propios, los cuales cumplen con horarios de 14 días de trabajo por 14 días de descanso; es decir, cuenta con un promedio de 32 trabajadores por jornada de trabajo y cada uno de ellos cumple con un horario de 12 horas diarias de trabajo.

Dentro del área administrativa de la operadora trabajan 6 puestos propios, mientras que en el área operativa trabajan 26 personas propias. Del total de trabajadores de la operadora, el 100% son hombres, de los cuales ninguno (0%) están calificados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social como persona con “incapacidad parcial” y ninguno (0%) con “incapacidad total”.

1.5.2 Tipo de Estudio y de Diseño

El tipo de estudio realizado fue una Evaluación inicial y/o Diagnóstico inicial (tipo auditoría de cumplimiento) a través de la cual se pudo definir conformidades y no conformidades en función del cumplimiento ó incumplimiento de los requerimientos legales.

Las variables estudiadas y analizadas fueron todos los elementos y sub-elementos administrativos y técnico-operativos que se aplican en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional dentro del Campo Yuralpa del Bloque 21.

1.5.3 Material

Para la realización del estudio se requirió:

Recopilación de datos: Fuentes bibliográficas, legislación nacional vigente relacionada con seguridad industrial, legislación nacional vigente relacionada con salud ocupacional, legislación nacional vigente relacionada con prevención de riesgos, normas técnicas, listas de chequeo, registros, etc.

Desarrollo del estudio: Herramientas informáticas y herramientas documentales relacionadas con el Modelo Ecuador (metodologías de diagnóstico del sistema de gestión, identificación y evaluación de riesgos, medidas preventivas y correctivas, etc.).

1.5.4 Fases del Estudio

El estudio se ha estructurado en los siguientes puntos:

- Revisión bibliográfica
- Realización de la Evaluación inicial y/o Diagnóstico inicial
- Desarrollo de la gestión administrativa
- Desarrollo de la gestión técnica
- Desarrollo de la gestión del talento humano
- Desarrollo de los procesos operativos básicos
- Elaboración del manual
- Elaboración de instructivos que ayuden al cumplimiento del “Sistema de Gestión”

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1 Principales Aspectos legales de Seguridad y Salud en el Trabajo

2.1.1 Constitución de la República del Ecuador

Especialmente en sus artículos:

Art. 23.- Sin perjuicio de los derechos establecidos en esta constitución y en los instrumentos internacionales vigentes, el Estado reconocerá y garantizará a las personas los siguientes: 6. El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación.

Art. 35.- Del Trabajo, Empleador responsable de las obligaciones laborales.

Art. 36.- Del Trabajo, Derechos laborales de las mujeres. De las condiciones de trabajo.

Art. 42.- El Estado garantizará el derecho a la salud, su promoción y protección, por medio del desarrollo de la seguridad alimentaria, la provisión de agua potable saneamiento básico, el fomento de ambientes saludables en lo familiar, laboral y

comunitario, y la posibilidad de acceso permanente e ininterrumpido a servicios de salud, conforme a los principios de equidad, universalidad, solidaridad, calidad y eficiencia.

Art. 50.- De los Grupos Vulnerables, Protección especial en el trabajo y contra la explotación económica en condiciones laborales peligrosas.

Art. 53.- De los Grupos Vulnerables, Prevención de la discapacidad, salud, educación, capacitación.

Art. 57.- El Seguro general obligatorio cubrirá las contingencias de enfermedad, maternidad, riesgos del trabajo, cesantía, vejez, discapacidad y muerte. El seguro general obligatorio será derecho irrenunciable e imprescindible de los trabajadores y sus familias.

Art. 61.- De la Seguridad Social, Sobre los seguros complementarios.

Art. 86.- El estado protegerá el derecho de la población a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice un desarrollo sustentable. Velará para que este derecho no sea afectado y garantizará la preservación de la naturaleza.

Art. 90.- Se prohíben la fabricación, importación, tenencia y uso de armas químicas, biológicas y nucleares, así como la introducción al territorio nacional de residuos nucleares y desechos tóxicos. El Estado normará la producción,

importación, distribución y uso de aquellas sustancias que, no obstante su utilidad, sean tóxicas y peligrosas para las personas y el medio ambiente.

2.1.2 Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decisión 584, Sustitución de la Decisión 547, de 07 de mayo de 2004)

Especialmente en su Capítulo III, Gestión de la Seguridad y Salud en los centros de Trabajo – Obligaciones de los Empleadores; especialmente en su Capítulo IV, De los Derechos y Obligaciones de los Trabajadores; en sus artículos:

Art. 4.- En el marco de sus Sistemas Nacionales de Seguridad y salud en el Trabajo, los países miembros deberán propiciar el mejoramiento de las condiciones de Seguridad y Salud en el trabajo, a fin de prevenir daños en la integridad física y mental de los trabajadores que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el trabajo.

Art. 9.- Los países miembros desarrollarán las tecnologías de información y los sistemas de gestión en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo con miras a reducir los riesgos laborales.

Art. 11.- En todo lugar de trabajo se deberán tomar en cuenta medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales. Estas medidas deberán basarse, para el logro de este objetivo, en directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su entorno como responsabilidad social y empresarial.

Art. 12.- Los empleadores deberán adoptar y garantizar el cumplimiento de las medidas necesarias para proteger la salud y el bienestar de los trabajadores, entre otros, a través de los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Art. 13.- Los empleadores deberán propiciar la participación de los trabajadores y de sus representantes en los organismos paritarios existentes para la elaboración y ejecución del plan integral de prevención de riesgos de cada empresa. Asimismo, deberán conservar y poner a disposición de los trabajadores y de sus representantes, así como de las autoridades competentes, la documentación que sustente el referido plan.

Art. 14.- Los empleadores serán responsables de que los trabajadores se sometan a los exámenes médicos de preempleo, periódicos y de retiro, acorde con los riesgos a que están expuestos en sus labores. Tales exámenes serán practicados, preferentemente, por médicos especialistas en salud ocupacional y no implicarán ningún costo para los trabajadores y, en la medida de lo posible, se realizarán durante la jornada de trabajo.

Art. 15.- Todo trabajador tendrá acceso y se le garantizará el derecho a la atención de primeros auxilios en casos de emergencia derivados de accidentes de trabajo o de enfermedad común repentina. En los lugares de trabajo donde se desarrollen actividades de alto riesgo o en donde lo determine la legislación nacional, deberá garantizarse la atención por servicios médicos, de servicios de salud en el trabajo o mediante mecanismos similares.

Art. 16.- Los empleadores, según la naturaleza de sus actividades y el tamaño de la empresa, de manera individual o colectiva, deberán instalar y aplicar sistemas de respuesta a emergencias derivadas de incendios, accidentes mayores, desastres naturales u otras contingencias de fuerza mayor.

Art. 17.- Siempre que dos o más empresas o cooperativas desarrollen simultáneamente actividades en un mismo lugar de trabajo, los empleadores serán solidariamente responsables por la aplicación de las medidas de prevención de riesgos laborales.

Art. 18.- Todos los trabajadores tienen derecho a desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar. Los derechos de consulta, participación, formación, vigilancia y control de la salud en materia de prevención, forman parte del derecho de los trabajadores a una adecuada protección en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Art. 19.- Los trabajadores tienen derecho a estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan.

Complementariamente, los empleadores comunicarán las informaciones necesarias a los trabajadores y sus representantes sobre las medidas que se ponen en práctica para salvaguardar la seguridad y salud de los mismos.

2.1.3 Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 957 de 23 de septiembre de 2005)

Aplicable todo el documento del Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.1.4 Política Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud del Ministerio de Trabajo (Acuerdo 0213, R.O. 695 de 31 de octubre de 2002)

Aplicable todo el documento de Política Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.1.5 Codificación del Código de Trabajo vigente de 2005 (Cod. 2005-017. RO-S 167: 16 de diciembre de 2005)

Especialmente en su Título I – Contrato Individual de Trabajo, Capítulo III, De los Efectos del Contrato de Trabajo, Artículos 37 al 41.

Especialmente en Título I – Contrato Individual de Trabajo, su Capítulo IV, De las Obligaciones del Empleador y del Trabajador, Artículos 42 al 46.

Especialmente en su Título I – Contrato Individual de Trabajo, Capítulo V, De la Duración Máxima de la Jornada de Trabajo, de los Descansos Obligatorios y de las Vacaciones, Artículos 47 al 78.

Especialmente en su Título I – Contrato Individual de Trabajo, Capítulo VI, De los Salarios, de los Sueldos, de las Utilidades y de las Bonificaciones y Remuneraciones Adicionales, Artículos 79 al 133.

Especialmente en su Título I – Contrato Individual de Trabajo, Capítulo VII, Del Trabajo de Mujeres y Menores, Artículos 134 al 156.

Especialmente en su Título I – Contrato Individual de Trabajo, Capítulo VIII, De los Aprendices, Artículos 157 al 168.

Especialmente en su Título I – Contrato Individual de Trabajo, Capítulo IX, De la Terminación del Contrato de Trabajo, Artículos 169 al 183.

Especialmente en su Título I – Contrato Individual de Trabajo, Capítulo X, Del Desahucio y del Despido, Artículos 184 al 195.

Especialmente en su Título I – Contrato Individual de Trabajo, Capítulo XI, Del Fondo de Reserva, de su Disponibilidad y de la Jubilación, Artículos 196 al 219.

Especialmente en su Título II – Contrato Colectivo de Trabajo, Capítulo I, De su Naturaleza, Forma y Efectos, Artículos 220 al 247.

Especialmente en su Título II – Contrato Colectivo de Trabajo, Capítulo II, De la Revisión, de la Terminación y del Incumplimiento del Contrato Colectivo, Artículos 248 al 251.

Especialmente en su Título II – Contrato Colectivo de Trabajo, Capítulo III, Del Contrato Colectivo Obligatorio, Artículos 252 al 261.

Especialmente en su Título IV – Riesgos del Trabajo, Capítulo I, Determinación de los Riesgos y de la Responsabilidad del Empleador, Artículos 347 al 358.

Especialmente en su Título IV – Riesgos del Trabajo, Capítulo II, De los Accidentes, Artículos 359 al 362.

Especialmente en su Título IV – Riesgos del Trabajo, Capítulo III, De las Enfermedades Profesionales, Artículos 363 al 364.

Especialmente en su Título IV – Riesgos del Trabajo, Capítulo IV, De las Indemnizaciones, Artículos 365 al 409.

Especialmente en su Título IV – Riesgos del Trabajo, Capítulo V, De la Prevención de los Riesgos, de las Medidas de Seguridad e Higiene, de los Puestos de Auxilio, y de la Disminución de la capacidad para el trabajo, Artículos 410 al 439.

2.1.6 Estatuto codificado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (R.O. 431 de 07 de mayo de 1990)

Especialmente en sus Artículos 174, 177, 180,181, 182, 183, 184 y 185.

2.1.7 Ley de Seguridad Social (R. O. 465 de 30 de noviembre de 2001)

Especialmente en su Título I – Régimen General, Capítulo I, Normas Generales, Artículos 03 al 08.

Especialmente en su Título I – Régimen General, Capítulo II, De los Asegurados Obligados, Artículos 09 al 15.

Especialmente en su Título II – Organismo de Aplicación, Capítulo I, Normas Generales, Artículos 16 al 18.

Especialmente en su Título II – Organismo de Aplicación, Capítulo II, De la Organización del IESS, Artículos 19 al 25.

Especialmente en su Título II – Organismo de Aplicación, Capítulo III, Del Organismo Máximo de Gobierno, Artículos 26 al 29.

Especialmente en su Título II – Organismo de Aplicación, Capítulo IV, De los Órganos Ejecutivos, Artículos 30 al 39.

Especialmente en su Título II – Organismo de Aplicación, Capítulo V, De los Organismos de Reclamación Administrativa, Artículos 40 al 44.

Especialmente en su Título II – Organismo de Aplicación, Capítulo VI, De los Órganos de Asesoría, Artículo 45.

Especialmente en su Título II – Organismo de Aplicación, Capítulo VII, Del Régimen Financiero, Artículos 49 al 71.

Especialmente en su Título II – Organismo de Aplicación, Capítulo VIII, De la Recaudación y de la Mora Patronal, Artículos 72 al 101.

Especialmente en su Título III – Seguro General de Salud Individual y Familiar, Capítulo I, De las Prestaciones de Salud, Artículos 102 al 107.

Especialmente en su Título III – Seguro General de Salud Individual y Familiar, Capítulo II, Del Aseguramiento y la Entrega de Prestaciones de Salud, Artículos 108 al 116.

Especialmente en su Título III – Seguro General de Salud Individual y Familiar, Capítulo III, Del Financiamiento, Artículos 117 al 122.

Especialmente en su Título III – Seguro General de Salud Individual y Familiar, Capítulo IV, De la Regulación y el Control, Artículos 123 al 127.

Especialmente en su Título VII – Del Seguro General de Riesgos del Trabajo, Capítulo Único, Normas Generales, Artículos 155 al 163.

2.1.8 Código de la Salud (Decreto Supremo 188, R. O. 158 de 08 de febrero de 1971)

Especialmente en su Título II – Epidemiología y de Medicina Preventiva, Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículos 66 al 73.

Especialmente en su Título II – Epidemiología y de Medicina Preventiva, Capítulo II, De la Tuberculosis, Artículo 74.

Especialmente en su Título II – Epidemiología y de Medicina Preventiva, Capítulo III, De las Enfermedades Venéreas, Artículos 75 al 76.

2.1.9 Código Penal (Resolución de la Corte Suprema de Justicia No. s/n, R. O. 147 de 22 de enero de 1971)

Especialmente en su Capítulo II – De las Contravenciones de Segunda Clase, Artículo 605, literales 5 y 6.

2.1.10 Codificación de la Ley de Defensa contra Incendios (R.O. 815 de 19 de abril de 1979)

Especialmente en sus artículos:

Art. 25.- Serán reprimidos con multa de uno a dos salarios mínimos vitales y con prisión de seis a quince días, o con una de estas penas solamente: 1. Quienes hicieren instalaciones eléctricas, o construyeren destilerías, panaderías, fábricas y más establecimientos, o colocaren chimeneas, estufas u hornos con infracción de los reglamentos, o dejaren de limpiarlos o cuidarlos, con peligro de incendio; 3.

Quienes hicieren volar globos con sustancias inflamables, o quemaren fuegos artificiales sin permiso del Cuerpo de Bomberos respectivo; 5. Quienes infringieren los reglamentos y disposiciones de la autoridad sobre tenencia de materiales inflamables o corrosivos; 6. Quienes infringieren los reglamentos relativos a la elaboración de cohetes y otros artefactos explosivos; y, 7. Quienes mantuvieren instalaciones defectuosas de gas, con peligro de incendios o de explosiones.

Art. 26.- Serán reprimidos con multa de dos a tres salarios mínimos vitales y prisión de dieciséis a treinta días, o con una de estas penas solamente: 1. Quienes estacionaren un vehículo frente a los hidrantes hasta una distancia de tres metros, o hasta dos cuabras del sitio amagado; 4. Quienes causaren daños o perjuicios en las instalaciones u obras destinadas a la provisión de energía eléctrica; 8. Los que se opusieren a las inspecciones ordenadas por el Cuerpo de Bomberos en su morada o en inmuebles de su propiedad o tenencia; 9. Quienes, al efectuar recarga de extinguidores o mantenimiento de equipos contra incendios, realizaren actos dolosos que los vuelvan ineficaces; 15. Quienes transportaren combustibles sin las debidas seguridades contra incendios.

Art. 35.- Los primeros jefes de los cuerpos de bomberos del país, concederán permisos anuales, cobrarán tasas de servicios, ordenarán con los debidos fundamentos, clausuras de edificios, locales e inmuebles en general y, adoptarán todas las medidas necesarias para prevenir flagelos, dentro de su respectiva jurisdicción, conforme a lo previsto en esta Ley y en su Reglamento. Los funcionarios municipales, los intendentes, los comisarios nacionales, las

autoridades de salud y cualquier otro funcionario competente, dentro de su respectiva jurisdicción, previamente a otorgar las patentes municipales, permisos de construcción y los permisos de funcionamiento, exigirán que el propietario o beneficiario presente el respectivo permiso legalmente otorgado por el cuerpo de bomberos correspondiente. Los primeros jefes de los cuerpos de bomberos y los funcionarios mencionados en el inciso anterior, que no den cumplimiento a estas disposiciones y todas aquellas que se refieran a la concesión de permisos anuales y ocasionales de edificios, locales e inmuebles en general que sean idóneos, serán personal y pecuniariamente responsables de los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de la destitución de su cargo.

2.1.11 Ley sobre Discapacidades (R.O. 301 de 06 de abril de 2001)

Especialmente en su Título IV – De la Cobertura. Artículos 17 y 18.

Especialmente en su Título V – De los Derechos y Beneficios, Artículo 19.

2.1.12 Ley de Derechos y Amparo del Paciente (R.O. 626 de 03 de febrero de 1995)

Especialmente en su Capítulo II, Derechos del Paciente, Artículos 02 al 06.

Especialmente en su Capítulo III, Amparo al Paciente en Situaciones de Emergencia, Artículos 07 al 11.

Especialmente en su Capítulo IV, Sanciones por Falta de Atención en Situaciones de Emergencia, Artículos 12 al 13.

2.1.13 Codificación de Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (R. O. 490 de 27 de diciembre de 2004)

Especialmente en sus artículos:

Art. 19.- Lugares de residencia, trabajo o reunión colectiva.- Los propietarios, administradores o responsables del manejo de lugares de residencia o reunión colectiva y los empleadores que tengan un personal permanente de más de diez trabajadores observarán los instructivos expedidos por el CONSEP sobre propaganda e información preventiva.

Art. 44.- Autorizaciones.- La Secretaría Ejecutiva del CONSEP autorizará la producción, venta, importación y exportación de insumos, componentes, precursores u otros productos químicos específicos, preparados o derivados, previa calificación de los productores, vendedores, importadores o exportadores, efectuada por el Consejo Directivo. Deberá fijar las cantidades y características de los productos a los que se refiere la autorización.

2.1.14 Reglamentos

Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (Resolución No. C.D.021 de 13 de octubre de 2003).

Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo (R.O. 565 de 17 de noviembre de 1986); especialmente en sus Art. 5 al 10, 11 al 171.

Reglamento General del Seguro de Riesgos del Trabajo (Resolución 874 de 12 de febrero de 1996); especialmente en sus Art. 15 al 50.

Reglamento General de Responsabilidad Patronal (Resolución No. C.D.010 de 12 de agosto de 1998); especialmente es sus Art. 1 y 2, y en el Capítulo V.

Reglamento para el Funcionamiento de Servicios Médicos de Empresa (A.M. 1404 de 25 de octubre de 1978); especialmente en sus Arts. 1 al 17, y en la primera disposición general.

Reglamento de Seguridad para la Construcción y Obras Públicas (A.M. 011 de 09 de febrero de 1993); especialmente en sus Capítulos II al X.

Reglamento de Seguridad del Trabajo contra Riesgos en Instalaciones Eléctricas (A.M. 013 de 03 de febrero de 1989); especialmente en sus Art. 1 al 23.

Reglamento general para la aplicación de la Ley de Defensa contra Incendios (R.O. 834 de 17 de mayo de 1979); especialmente en su Art. 40.

Reglamento General a la Ley de Discapacidades (R.O. 27 de 21 de febrero de 2003).

Reglamento para la aplicación de la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (RO-S 637 de 07 de marzo de 1991); especialmente en su Art. 40.

2.1.15 Normativa Específica

Normativa para el proceso de Investigación de Accidentes-Incidentes (Resolución C.I.118 de 10 de julio de 2001).

Guía para la Elaboración de Reglamentos Internos de Seguridad y Salud de las Empresas (A.M. 220, R.O. 83 de 17 de agosto de 2005).

Registro de Accidentes y Enfermedades de Origen Laboral (A.M. 00132, R.O. 008 de 27 de enero de 2003).

Registro de Profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo (A.M. 219, R.O. 083 de 17 de agosto de 2005).

2.1.16 Normas INEN

NTE 0439:1984 Colores, señales y símbolos de seguridad.

NTE 0440:1984 Colores de identificación de tuberías.

NTE 1108:2006 Agua potable.

NTE 1467:1986 Tarjetas de seguridad para prevención de accidentes.

NTE 2266:2000 Transporte, almacenamiento y manejo de productos químicos peligrosos.

NTE 2288:2000 Productos químicos industriales peligrosos. Etiquetado de precaución.

2.2 El Modelo Ecuador

2.2.1 Antecedentes

Según lo dispuesto por el Art. 9 de la Decisión 584 “Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo”, los países miembros desarrollarán los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual se podrán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Gestión administrativa
- Gestión técnica
- Gestión del talento humano
- Procesos operativos básicos

El Modelo de Gestión en base al Modelo Ecuador se desarrolla con el objetivo de evidenciar las bondades que brinda la prevención de riesgos, a través de la aplicación de una herramienta sencilla y flexible; herramienta que es aplicable a empresas de diversa complejidad tanto productiva como organizacional, y que

permite demostrar que la Seguridad y la Salud son una fuente de ventajas competitivas, mientras que las pérdidas generadas por accidentes y enfermedades profesionales no permiten optimizar la productividad empresarial.

2.2.2 Objetivos y Fundamentos del Modelo de Gestión

El objetivo general del Modelo de Gestión en base al Modelo Ecuador se enfoca en la prevención y control de la siniestralidad y pérdidas, garantizando la integración en la gestión general de la organización (independientemente de su magnitud y/o tipo de riesgos).

Dentro de los objetivos específicos del Modelo de Gestión en base al Modelo Ecuador se pueden mencionar:

- Facilitar lineamientos simples y efectivos para diseñar e implantar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud
- Conceder el involucramiento de todos los niveles de la organización dentro del mencionado Sistema de Gestión
- Proporcionar criterios de prevención y control en los tres niveles causales: administrativo, técnico y de talento humano
- Establecer un sistema de auditoría y verificación específico y cuantificado

En referencia a los fundamentos del Modelo de Gestión en base al Modelo Ecuador, éstos se estructuran a partir del planteamiento de un modelo causal de pérdidas, lo que permite diferenciar las responsabilidades administrativas de las responsabilidades técnicas. Dentro del proceso se debe incluir siempre la gestión preventiva a nivel gerencial con el objetivo de garantizar resultados relacionados con la competitividad y con el propósito de dar importancia a la gestión del talento humano.

2.2.3 Estructura del Modelo de Gestión

El Modelo de Gestión en base al Modelo Ecuador se estructura para solventar y resolver todos los fallos potenciales que, si se concretan determinan las pérdidas, por lo que plantea los siguientes puntos:

- Gestión Administrativa
- Gestión Técnica
- Gestión del Talento Humano
- Procedimientos Operativos Básicos

2.2.3.1 Gestión Administrativa

1) Política:

- Será adecuada a la organización
- Será un compromiso de la máxima autoridad de la empresa
- Cumplirá la normativa legal vigente

- Será documentada y conocida por todos los involucrados
- Incluirá la asignación de recursos y responsables

2) Planificación:

- Diagnóstico
- Definición de objetivos
- Estrategias
- Programación
- Asignación de recursos y responsables
- Sistemas de registro y control
- Implantación
- Evaluación y seguimiento

3) Organización:

- Unidades de Seguridad y Salud
- Servicios médicos de la empresa
- Delegado de Seguridad y Salud
- Comités de Seguridad
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud
- Funciones y responsabilidades de los profesionales certificados en Seguridad y Salud ó equivalente

4) Implementación:

- Capacitación previa a la implantación con el objetivo de brindar competencia a los niveles organizativos que operativizan los planes
- Registro y documentación de las actividades del plan en formatos específicos

5) Evaluación y Verificación:

- Documentación y control operacional
- Verificación de los índices de control en los tres niveles
- Eliminación y control de las causas (riesgos añadidos y riesgos inherentes)
- Reporte anual de la gestión preventiva

6) Mejoramiento Continuo:

- Continuamente se perfeccionará la planificación a través del mejoramiento cualitativo y cuantitativo de los estándares administrativos, técnicos y del talento humano

2.2.3.2 Gestión Técnica

1) Identificación:

- Identificación cuantitativa, cualitativa y subjetiva de los factores de riesgo a través de la utilización de métodos o procedimientos reconocidos en el ámbito nacional ó internacional (en ausencia de los primeros)

- Se posibilitará la participación de los trabajadores en la identificación de los factores de riesgo

2) Medición:

- Los métodos de medición tendrán vigencia y reconocimiento nacional ó internacional (en ausencia de los primeros)
- Los equipos utilizados tendrán certificados de calibración
- Las mediciones se realizarán una vez establecida técnicamente la estrategia de muestreo

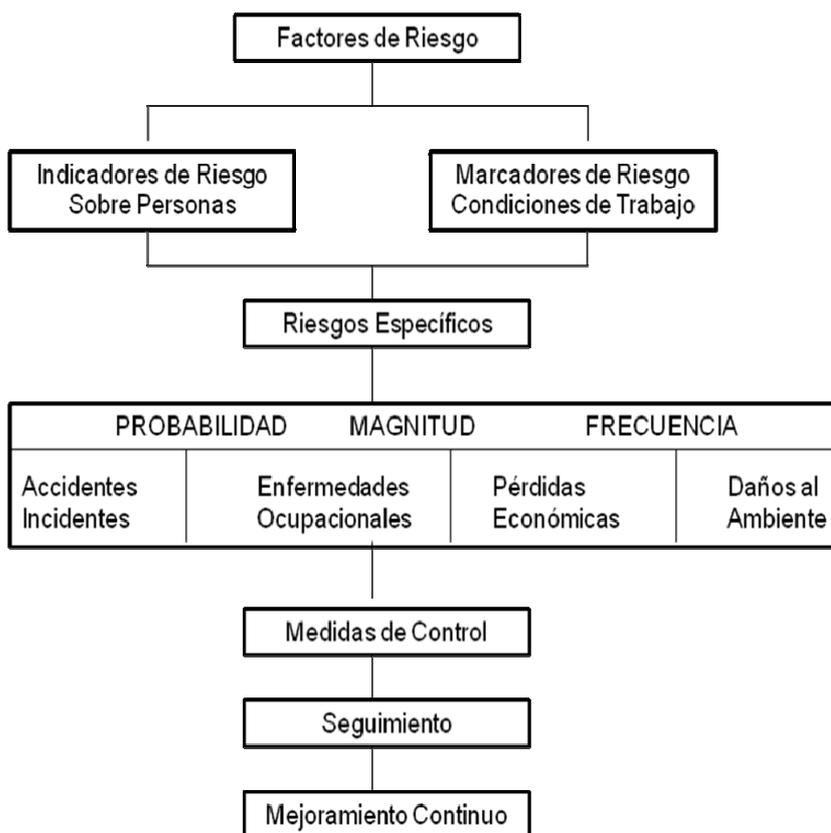
3) Evaluación:

- Se evaluarán: Riesgos, Tipos y Estándares
- Se deberá realizar una evaluación integral; es decir, se tomarán en cuenta los valores ambientales y biológicos
- Las mediciones se realizarán una vez establecida técnicamente la estrategia de muestreo
- Se deberá tomar en cuenta como parte de la evaluación del riesgo la probabilidad de ocurrencia; es decir, la magnitud, consecuencia, frecuencia y exposición
- Se deberá tomar en cuenta como parte de la evaluación del riesgo la justificación de la intervención; es decir, el grado de corrección por la inversión

- Finalmente la evaluación del riesgo deberá ser evaluada bajo la prioridad de legal, económica y ética social

Esquema 2-1

Factores de Riesgo:



4) Control:

- El control técnico del riesgo privilegiará las actuaciones en el siguiente orden: planificación, fuente, vía de transmisión y receptor
- El control técnico del riesgo se enfocará tanto a nivel colectivo como a nivel individual

- El control técnico del riesgo respecto al receptor (trabajadores/personas) favorecerá a la selección técnica en función de los riesgos a los que se exponen los mencionados trabajadores

5) Vigilancia o Seguimiento:

- Establecimiento de un programa de vigilancia (a nivel ambiental y biológico) de todos los factores de riesgo a los que están expuestos los trabajadores
- La frecuencia de dicha vigilancia se establecerá en función de la magnitud y del tipo de riesgo
- Los exámenes médicos de control que se deberán realizar como parte del programa de vigilancia tendrán un carácter específico en función de los factores de riesgo

2.2.3.3 Gestión del Talento Humano

1) Selección:

- La selección del trabajador se realizará previa a su asignación; considerando los factores de riesgo a los que se expondrá
- La selección deberá basarse en: Aptitud que es la capacidad para el desempeño de la tarea, Actitud que es el compromiso para la ejecución de la tarea, Conocimiento que es la formación científica y técnica, Experiencia que es la destreza y conocimientos adquiridos durante el tiempo,

Evaluación Médica y Psicológica que son los exámenes médicos psicológicos de aptitud

- Los programas de selección de los trabajadores garantizan la competencia física y mental necesaria y suficiente para la realización de ese trabajo, ó especifican la capacitación y entrenamiento necesario de los trabajadores para que puedan realizar el trabajo

2) Participación:

- La participación consiste en el involucramiento de los trabajadores en el proceso de información, de consulta, de negociación, de vigilancia y de control
- La participación se la realiza a través de los delegados
- La participación incluye (mediante el proceso de consulta) lo siguiente: Planificación y organización del trabajo, Introducción de nuevas tecnologías, Organización y protección de la Salud, Designación de trabajadores y Encargados de las emergencias

3) Información:

- Se tendrá que definir un sistema de información interna y externa. La interna que será requerida al interior de la empresa, y la externa en situaciones normales y situaciones de emergencia

- El sistema de información tanto interno como externo deberá contener flujos informativos verticales, flujos informativos horizontales y una retroalimentación
- El sistema de información detallará a todos los trabajadores (incluyendo al personal temporal, contratado y sub-contratado) sobre los procesos productivos de la empresa, sobre los factores de riesgo de la misma y sobre los factores de riesgo de los puestos de trabajo

4) Comunicación:

- Se deberá implantar un sistema de comunicación vertical hacia los trabajadores sobre los principales componentes del Sistema de Gestión
- Se deberá implantar un sistema de comunicación ascendente desde los trabajadores que permita divulgar información sobre condiciones y factores de riesgo del trabajo u otras causas potenciales de accidentes, enfermedades profesionales ó pérdidas

5) Formación y Capacitación:

- Se incluirá la formación académica de los trabajadores de acuerdo al puesto de trabajo
- La capacitación se realizará de manera priorizada, sistemática y documentada

- Se deberá tomar en cuenta la identificación de las necesidades de capacitación, la definición de planes y programas, el desarrollo de las actividades de capacitación y la evaluación de su eficiencia y eficacia
- La capacitación de cada trabajador de acuerdo al puesto de trabajo deberá tomar en consideración: Motivación que incluye la potencialización del deseo para realizar la tarea con satisfacción, Aprendizaje que son los conocimientos necesarios a adquirirse, Mentalización y Adiestramiento

2.2.3.4 Procedimientos Operativos Básicos

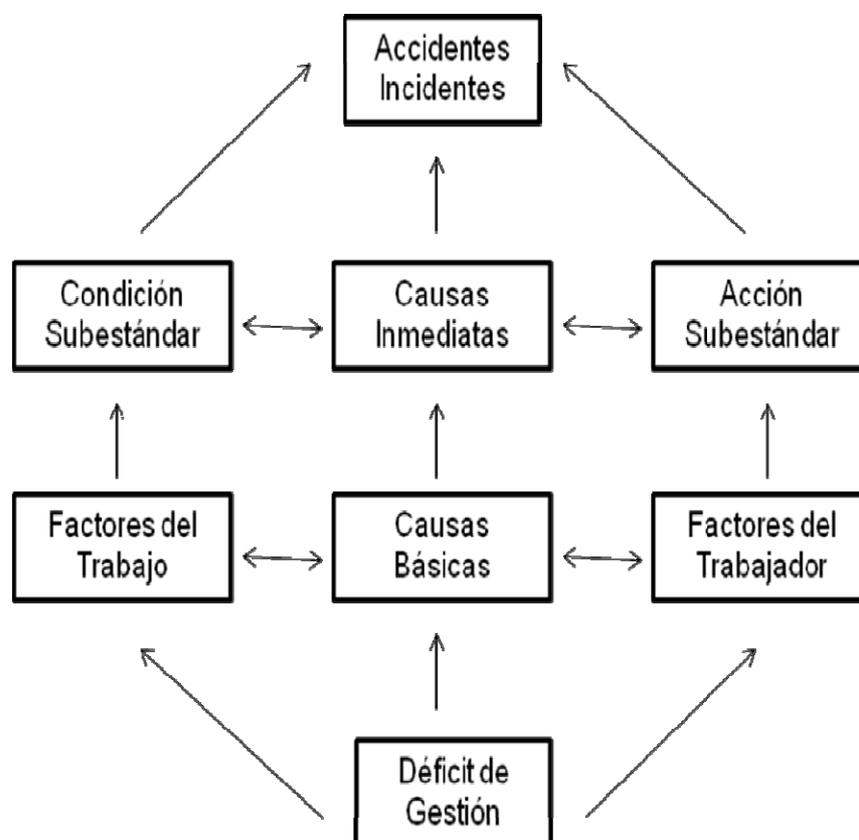
1) Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedades Ocupacionales:

- Los principales objetivos de este procedimiento son la determinación de las causas de accidentes, incidentes ó enfermedades ocupacionales, determinación de las medidas correctoras para evitar su repetición, aprovechamiento de la experiencia para la prevención y el establecimiento de responsabilidades
- Dentro de la investigación de enfermedades ocupacionales se deberá incluir criterios clínicos, criterios higiénicos epidemiológicos, criterios ocupacionales, criterios de laboratorio y criterios legales. La investigación deberá basarse en diagnósticos mixtos (lista de enfermedades y criterios de diagnósticos)
- Todo accidente que cause la baja de una jornada laboral tendrá que ser investigado de acuerdo a la normativa nacional vigente

- Toda enfermedad ocupacional deberá investigarse a partir de la respectiva historia médica laboral en la que deberán constar los agentes causales, el nivel de exposición ambiental, los resultados de valoraciones médicas y los hallazgos relacionados con los agentes y la exposición
- En la investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales, se establecerán los factores del ambiente laboral y del trabajador que causaron el accidente ó enfermedad ocupacional, precisando el grado de responsabilidades administrativas y técnicas, las pérdidas económicas, el daño a la propiedad, el tiempo del paro productivo, etc

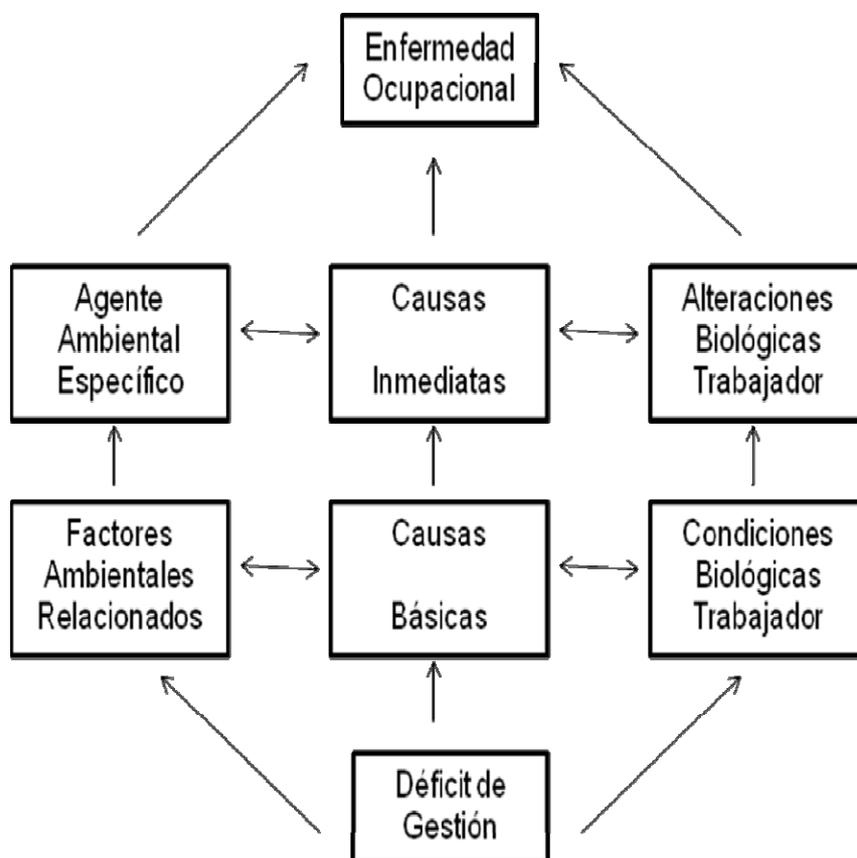
Esquema 2-2

Modelo de Causalidad de Accidentes de Trabajo:



Esquema 2-3

Modelo de Causalidad de Enfermedad Ocupacional:



2) Vigilancia de la Salud:

- Comprende la valoración periódica individual y colectiva de todos los trabajadores de la empresa
- Valoración periódica individual: Detección precoz de las alteraciones de la salud e identificación de individuos con mayor susceptibilidad
- Valoración periódica colectiva: Valoración del estado de salud de la comunidad trabajadora, aportación de datos para la evaluación de la exposición ambiental y para el conocimiento técnico, evaluación de la

eficacia del plan de prevención e intervención en los planes de educación sanitaria

- Las técnicas de Vigilancia Médica se resumen en: Control biológico que se enfoca en la exposición (evaluar la salud) y en el efecto (detección precoz de las alteraciones de la salud); Screening ó Cribado (detección precoz de las alteraciones de la salud); y la Vigilancia de la Salud propiamente dicha (estudio del estado de la salud, exámenes médicos de entrada, periódicos, especiales, reingreso y salida)
- Es recomendable realizar la valoración colectiva de acuerdo al esquema propuesto por el INSH, y se debe incluir la valoración biológica de exposición y efectos, las pruebas tamizando a todos los trabajadores aparentemente sanos y las evaluaciones médicas de ingreso, periódicos, especiales, reingreso y de salida
- Se deberá registrar todos los efectos perjudiciales para la salud de los trabajadores, favoreciendo la detección precoz, y sin dejar de considerar la fiabilidad y especificidad del método utilizado

3) Programas de Mantenimiento:

- Los programas de mantenimiento deberán tener un carácter preventivo, predictivo y correctivo
- En la parte preventiva se centrarán en revisiones periódicas y sustitución de piezas coincidiendo con las paradas (se incluye engrases y lubricación)
- En la parte predictiva se centrarán en el control de parámetros importantes de las maquinas mediante técnicas ingenieriles avanzadas

- En la parte correctiva se centrarán en reparaciones específicas cuando la máquina presente averías
- Finalmente es preciso recalcar que el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo debe ser realizado en forma coordinada con los servicios de Seguridad y Salud

4) Prevención de Incendios y Explosiones:

- Dentro de la Prevención de Incendios y Explosiones se deberá contemplar programas generales de prevención, medidas de protección constructivas, sistemas e instalaciones de protección contra incendios, inspecciones y evaluaciones de riesgo de incendio
- Todos estos planes partirán de la evaluación del nivel de riesgo de incendio y explosión mediante métodos específicos de análisis cualitativos y cuantitativos. La mencionada evaluación permitirá a la empresa establecer su nivel de riesgo y consecuentemente su nivel de protección, con los debidos planes de lucha contra incendio

5) Planes de Emergencia:

- La empresa tendrá la obligación de preparar planes de emergencia y contingencia
- Dentro de los planes de emergencia se deberá tomar en consideración la evaluación de los riesgos (medios materiales, vías de evacuación, inventarios, planos, etc.), medios de protección de humanos y materiales,

hipótesis de emergencia y planes de actuación, implantación (divulgación y simulacros)

6) Prevención de Accidentes Mayores:

- El objetivo de la prevención de accidentes mayores es identificar los tipos de accidentes, su clasificación, las diferentes técnicas de prevención y de respuesta, los modelos de simulación (descarga, dispersión, evaporación, efectos y vulnerabilidad)
- La empresa u organización deberá tener identificado y calculado, mediante modelos de simulación, los sucesos que por su gravedad o naturaleza superen los límites de las instalaciones y pongan en riesgo a la colectividad de trabajadores. Los mencionados modelos deberán establecer las lesiones ó victimas más probables en caso de darse un accidente, además del daño que pueden causar a las instalaciones y a los materiales

7) Inspecciones y Auditorías:

- La aplicación de inspecciones y auditorías permite la verificación del cumplimiento de la normativa nacional, la detección e identificación de no conformidades, la emisión de correctivos, la oportunidad de proteger a la empresa u organización de responsabilidades potenciales, y es además una herramienta para asistir a los directivos en el cumplimiento de sus funciones

- Las inspecciones y auditorías se pueden realizar de manera periódica y/o aleatoria. Se las puede efectuar con personal propio ó personal externo; sin embargo es recomendable que cuando el nivel de riesgo y la complejidad de la empresa es alto, las realice personal externo

8) Uso de EPIs:

- Se contemplará el uso de EPIs cuando por razones técnicas o económicas debidamente demostradas no se haya podido evitar o controlar el riesgo en su origen, en la vía de transmisión y/o con las medidas preventivas
- Siempre se deberá dar prioridad a los equipos de protección colectiva frente a los equipos de protección individual
- Para el uso de EPIs se analizará: Necesidad de su uso, selección técnica, adquisición, capacitación, distribución, mantenimiento, supervisión, vigilancia ambiental y medica

9) Otras Específicas:

- En caso de que la empresa u organización lo requiera, se podrán desarrollar procedimientos específicos en materia de Seguridad y Salud como parte del “Sistema de Gestión”; sin embargo será imprescindible que éstos incluyan la respectiva planificación e intervención del personal involucrado en los mismos

CAPÍTULO III

3. INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL Y/O DIAGNÓSTICO INICIAL DEL CAMPO YURALPA DEL BLOQUE 21

3.1 Introducción

El informe de evaluación inicial y/o diagnóstico inicial del Campo Yuralpa del Bloque 21 es el pilar fundamental para el desarrollo del “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”. Se ha tomado en cuenta los elementos del Modelo de Gestión en base al Modelo Ecuador que son: Gestión administrativa y sus respectivos sub-elementos, Gestión técnica y sus respectivos sub-elementos, Gestión del talento humano y sus respectivos sub-elementos, además de verificar la existencia de procesos operativos básicos y relevantes que permiten cumplir con el Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 957 de 23 de septiembre de 2005).

Esta evaluación inicial y/o diagnóstico inicial se basa en una revisión preliminar de la información existente, revisión de los documentos de la operadora (archivos físicos y archivos electrónicos), entrevistas a personal designado, revisión y verificación de cuerpos legales de acuerdo al SASST edición 2007, etc.

3.2 Documentos de Referencia y Revisión Inicial

Para el desarrollo de la evaluación inicial y/o diagnóstico inicial del Campo Yuralpa del Bloque 21 se utilizó la siguiente documentación:

- Matriz de análisis e identificación de documentación existente del “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” del Campo Yuralpa del Bloque 21. *Ver Tabla 3-1.*
- Matriz de verificación de elementos auditados, verificación de elementos o cuerpos legales del Campo Yuralpa del Bloque 21 de la Dirección del Seguro General de Riesgos del Trabajo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. *Ver Tabla 3-2.*

La evaluación inicio y/o diagnóstico inicial se orienta a verificar el cumplimiento de los elementos y sub-elementos del Modelo de Gestión en base al Modelo Ecuador, y no el grado de cumplimiento de los mismos tomando en consideración lo siguiente:

- Objetivos y metas de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Registros de cumplimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Peligros y riesgos de actividades, productos y servicios identificados
- Comunicación interna y externa de asuntos de Seguridad y Salud en el Trabajo

3.3 Resultados de la Evaluación Inicial y/o Diagnóstico Inicial del Campo Yuralpa del Bloque 21 – Gestión Administrativa

3.3.1 Política

GESTIÓN	Detalle de Cuerpo Legal	Campo Yuralpa B21
ADMINISTRATIVA:	Desarrollar, difundir y aplicar una política en Seguridad y Salud en el Trabajo	No cumple
Política	Estrategia: Inversión en la gestión administrativa, técnica y de talento humano con énfasis en la capacitación	No cumple
	Estrategia: Responsabilidad y participación de todos los miembros de la organización	No cumple
	Estrategia: Asignación de recursos para la implementación de un sistema de gestión	Cumple parcialmente
	Estrategia: Política clara que contribuya al desempeño económico y que cumple con la normativa	No cumple

El Campo Yuralpa del Bloque 21 actualmente no cuenta con una Política específica en el tema de Seguridad y Salud; se requiere de manera urgente la creación de la misma bajo el cumplimiento de toda la normativa legal vigente,

como también la realización de eventos de difusión y comunicación formal de la política hacia todos los empleados.

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Campo Yuralpa del Bloque 21 deberá incluir, como parte de su estrategia:

- Objetivos y metas de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Inversión en la gestión administrativa, técnica y del talento humano con énfasis en la capacitación y adiestramiento
- Responsabilidad y participación de todos los miembros de la organización
- Asignación de recursos para la implementación del “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”

Además deberá ser una política clara que contribuya al desempeño económico del Campo Yuralpa del Bloque 21 con el respectivo cumplimiento de toda la normativa legal aplicable.

3.3.2 Planificación

GESTIÓN	Detalle de Cuerpo Legal	Campo Yuralpa B21
----------------	--------------------------------	------------------------------

ADMINISTRATIVA: Planificación de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Objetivos y metas: Deben ser planteados en los tres niveles de gestión (corto, mediano y largo plazo)	Cumple parcialmente
	Asignación de recursos: Deberá contar con un presupuesto que asegure la ejecución de las actividades preventivas	Cumple parcialmente
	Procedimientos: Deberá indicarse por escrito todas las actividades preventivas, proactivas y reactivas (qué, quién y cómo se llevarán a cabo)	No cumple
	Índices de Control: Se establecerán en los tres niveles, serán proactivos	No cumple

Dentro de la Planificación de la Seguridad y Salud en el Trabajo, los objetivos y metas del Campo Yuralpa del Bloque 21 sólo se enfocan al establecimiento de procedimientos a nivel técnico; la asignación de recursos es limitada y muchos procedimientos no se encuentran por escrito.

En lo relacionado a índices de control, el Campo Yuralpa del Bloque 21 no tiene establecidos índices de control de cumplimiento.

Existe la necesidad de realizar matrices para incorporarlas a un plan acorde a la legislación de riesgos de trabajo; es decir, se necesita un plan de valoración de riesgos debidamente acreditado y acorde a las actividades hidrocarburíferas que desarrolla la empresa.

3.3.3 Organización

GESTIÓN	Detalle de Cuerpo Legal	Campo Yuralpa B21
ADMINISTRATIVA: Organización	Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo	Cumple parcialmente
	Servicios médicos de empresas	Cumple parcialmente
	Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo	Cumple parcialmente

Dentro de la organización del Campo Yuralpa del Bloque 21, específicamente dentro de la parte correspondiente a la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, se pudo constatar que no todos los miembros del departamento tienen formación en seguridad industrial y salud ocupacional.

Se cuenta con un Dispensario Médico dentro de las facilidades del campamento; sin embargo es necesario la implementación y orientación del mismo a la realización de actividades preventivas antes que actividades curativas. También es imprescindible que el Departamento Médico sea conformado de acuerdo a lo establecido en el Art. 425 del Código de Trabajo y su respectivo reglamento.

Finalmente y en lo relacionado a los Comités de Seguridad, se puede mencionar que si existe el comité y subcomité de seguridad, pero el mismo no está

debidamente legalizado ni registrado; siendo de suma importancia la legalización del mismo.

3.3.4 Implementación

GESTIÓN	Detalle de Cuerpo Legal	Campo Yuralpa B21
ADMINISTRATIVA: Implementación	Capacitación, adiestramiento, aplicación de procedimientos, ejecución de tareas, registro de datos	No cumple
	Aplicación de procedimientos administrativos, técnicos y de talento humano	Cumple parcialmente
	Ejecución de tareas	Cumple parcialmente
	Registro de datos	No cumple

En la parte de implementación de la Gestión Administrativa, el Campo Yuralpa del Bloque 21 posee cronogramas de capacitación y adiestramiento para sus trabajadores; sin embargo, no existe la estructuración de un plan. Es necesario la elaboración de implementación del mismo para lograr incorporar objetivos, alcances, métodos, presupuesto, cronograma, responsables e indicadores de control.

Dentro de la aplicación de procedimientos administrativos, técnicos y de talento humano, el Campo Yuralpa del Bloque 21 cumple únicamente con la parte técnica, debiendo ser necesario la implementación de procedimientos administrativos y procedimientos de talento humano.

En la ejecución de tareas y registro de datos, no existe documentación completa de procedimientos de seguridad industrial y salud ocupacional; tampoco existe un sistema de registro de datos. En el desarrollo del “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” será de suma importancia el desarrollo de estos subelementos de implementación.

3.3.5 Evaluación y Seguimiento

GESTIÓN	Detalle de Cuerpo Legal	Campo Yuralpa B21
ADMINISTRATIVA:	Verificación de índices de control	No cumple
Evaluación y Seguimiento	Eliminación y/o control de las causas que impiden el logro de metas y mejoramiento continuo	No cumple
	Eliminación de riesgos añadidos, control de riesgos inherentes, implementación de procedimientos de mejora continua	No cumple
	Información a los trabajadores	Cumple

En el Campo Yuralpa del Bloque 21 no existen índices de control y tampoco existen sistemas de verificación de los mismos. Al no poseer una adecuada identificación, medición y evaluación de riesgos iniciales, no es posible la determinación, verificación y eliminación de las causas de riesgo; razón por la cual es de suma importancia la elaboración de procedimientos de indicadores primarios de accidentabilidad, procedimientos de indicadores secundarios de morbilidad, procedimientos de indicadores terciarios de satisfacción y procedimientos de indicadores cuaternarios de productividad.

En lo referente a la información a los trabajadores, y para cubrir la parte de información inicial mediante inducción y factores de riesgo, en el Campo Yuralpa del Bloque 21 se realizan charlas semanales en temas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional; además se dictan reuniones de seguridad antes de la realización de trabajos críticos. Finalmente con charlas, inducciones y reuniones periódicas de seguridad se comunica a los trabajadores sobre los riesgos a los que van a estar expuestos en los puestos de trabajo.

3.4 Resultados de la Evaluación Inicial y/o Diagnóstico Inicial del Campo Yuralpa del Bloque 21 – Gestión Técnica

3.4.1 Identificación Objetiva

GESTIÓN	Detalle de Cuerpo Legal	Campo Yuralpa B21
----------------	--------------------------------	------------------------------

TÉCNICA:	Diagnóstico de los factores de riesgo, identificación cualitativa e identificación cuantitativa	Cumple parcialmente
Identificación objetiva	Necesidad de que se definan las técnicas de identificación de factores de riesgo, identificación cualitativa e identificación cuantitativa	No cumple

Dentro de la identificación objetiva de factores de riesgo de la Gestión Técnica, el Campo Yuralpa del Bloque 21 carece de sistemas que indiquen los métodos técnicos necesarios para individualizar los riesgos. Es necesario el desarrollo de este elemento técnico aplicable a todas las actividades operativas que en el Bloque 21 se desarrollan; tomando en consideración que tanto la identificación cualitativa como la cuantitativa deberán tener métodos estandarizados a nivel nacional y en ausencia de éstos con estándares internacionales.

3.4.2 Identificación Subjetiva

GESTIÓN	Detalle de Cuerpo Legal	Campo Yuralpa B21
TÉCNICA:	Tablas de probabilidad de ocurrencia (número de eventos en un tiempo determinado), identificación subjetiva	No cumple
Identificación subjetiva		

En el Campo Yuralpa del Bloque 21 no existen precisados los métodos de identificación subjetiva de riesgos.

3.4.3 Medición de los factores de los riesgos laborales

GESTIÓN	Detalle de Cuerpo Legal	Campo Yuralpa B21
TÉCNICA:	Medición, técnicas de medición de los factores de riesgo	Cumple parcialmente
Medición de los factores de los riesgos laborales	Evaluación ambiental, biológica y psicosocial	No cumple

Dentro de la definición de medición (medición y técnicas de medición) de factores de riesgo, el Campo Yuralpa del Bloque 21 carece de métodos de medición de riesgos. Dentro de la definición de los estándares para la evaluación de los factores de riesgo (evaluación ambiental, biológica y psicosocial) tampoco precisa los estándares de verificación de los riesgos medidos.

Es de suma importancia la incorporación como parte del “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” del Campo Yuralpa del Bloque 21 la necesidad de que se definan técnicas de medición de factores de riesgo (aceptadas a nivel nacional y/o internacional) y la necesidad de que se definan los estándares para la evaluación de los factores de riesgo (aceptadas a nivel nacional y/o internacional).

Se recomienda que tanto la evaluación de los factores de riesgo como la definición de estándares sea realizada por una empresa de soporte, a razón de

que el personal del departamento de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional del Campo Yuralpa del Bloque 21 deberá enfocar su concentración a evaluar los resultados y sacar las debidas conclusiones para llegar a obtener una mejor gestión.

3.4.4 Evaluación ambiental, médica y psicológica

GESTIÓN TÉCNICA:	Detalle de Cuerpo Legal	Campo Yuralpa B21
Evaluación ambiental, médica y psicológica	De los factores de riesgo identificados, medidos y comparados con estándares nacionales, y en ausencia de éstos con estándares internacionales	
	Factores de Riesgos: Químicos	Cumple
	Factores de Riesgos: Biológicos	No cumple
	Factores de Riesgos: Físicos	Cumple parcialmente
	Factores de Riesgos: Mecánicos	No cumple
	Factores de Riesgos: Psicosociales	No cumple
	Factores de Riesgos: Ergonómicos	No cumple
	Factores de Riesgos: Medio Ambiente	No cumple

Dentro del elemento evaluación ambiental, médica y psicológica de la Gestión Técnica, el Campo Yuralpa del Bloque 21 cumple parcialmente con el mismo a razón de lo siguiente:

- Factores de Riesgos: Químicos = Sí han sido evaluados
- Factores de Riesgos: Biológicos = No han sido evaluados
- Factores de Riesgos: Físicos = Evaluación incompleta
- Factores de Riesgos: Mecánicos = No han sido evaluados
- Factores de Riesgos: Psicosociales = No han sido evaluados
- Factores de Riesgos: Ergonómicos = No han sido evaluados
- Factores de Riesgos: Medio Ambiente = No han sido evaluados

Por lo expuesto y al no tener métodos, no se tiene una evaluación cuantitativa de los riesgos; por lo cual será necesario realizar la evaluación ambiental, médica y psicológica de los factores de riesgo identificados y medidos del Campo Yuralpa del Bloque 21, para luego compararlos con estándares nacionales, y en ausencia de éstos con estándares internacionales.

3.4.5 Principios de acción preventiva (control ambiental, biológico y psicológico)

GESTIÓN	Detalle de Cuerpo Legal	Campo Yuralpa B21
TÉCNICA: Principios de acción preventiva	Principios de acción preventiva (control ambiental, biológico y psicosocial), Necesidad de establecer programas sistemáticos de control de factores de riesgo	No cumple
(control ambiental,	Principios de acción preventiva (control ambiental,	No cumple

biológico y psicológico)	biológico y psicosocial), Incorporar el control de riesgos en la etapa de diseño	
---------------------------------	--	--

El Campo Yuralpa del Bloque 21 no cumple con los principios de acción preventiva (control ambiental, biológico y psicológico); es decir, no tiene establecidos programas sistemáticos de control de los factores de riesgos identificados, medidos y evaluados.

Como parte del “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” del Campo Yuralpa del Bloque 21 será necesaria la elaboración y creación de programas sistemáticos de control de los factores de riesgo incorporando la acción preventiva del control de riesgos en la etapa de diseño; como también incluyendo el control de riesgos en la fuente, medio de transmisión y el hombre.

3.4.6 Vigilancia de la Salud de los Trabajadores

GESTIÓN TÉCNICA:	Detalle de Cuerpo Legal	Campo Yuralpa B21
Vigilancia de la Salud de los Trabajadores	Vigilancia de la Salud de los Trabajadores	Cumple parcialmente

Dentro de la vigilancia de la salud de los trabajadores, el Campo Yuralpa del Bloque 21 no posee un Plan de Vigilancia como tal; sin embargo si lo cumple de manera parcial con la realización de los exámenes iniciales, preocupacionales y periódicos de todo su personal.

Para el diseño de implantación del “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” se deberá incorporar dentro de un Plan de Vigilancia todos los exámenes médicos que realiza la organización y adicionar el resto de exámenes y controles necesarios (exámenes especiales para hipersensibilidad y grupos vulnerables, exámenes de reintegro, exámenes de retiro, etc.).

3.4.7 Seguimiento

GESTIÓN	Detalle de Cuerpo Legal	Campo
TÉCNICA: Seguimiento	Seguimiento	Yuralpa B21 No cumple

Como parte del seguimiento ambiental (seguridad en el tiempo de todos los factores de riesgo) y como parte del seguimiento médico-psicológico (consecuencias sobre la salud física y mental de los factores de riesgo en la organización), se deberán implementar un plan o programa dentro del Campo Yuralpa del Bloque 21.

3.4.8 Actividades proactivas y reactivas básicas

GESTIÓN TÉCNICA:	Detalle de Cuerpo Legal	Campo Yuralpa B21
	Investigación de accidentes e incidentes	Cumple
Actividades proactivas y	Programa de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo	Cumple
reactivas básicas	Programa de inspecciones planeadas	No cumple
	Planes de emergencia y contingencia de emergencia	Cumple
	Planes de emergencia y contingencia de incendios	Cumple
	Equipos de protección personal (EPP)	No cumple
	Registro del Sistema de Administración de la Seguridad y Salud	No cumple
	Programa de auditorías internas	No cumple

Como parte de la Gestión Técnica, de las actividades proactivas y reactivas básicas del Campo Yuralpa del Bloque 21, se puede mencionar lo siguiente:

- Necesidad de la existencia de una metodología estandarizada para la investigación de accidentes e incidentes; si existe el respectivo procedimiento

- Necesidad de la existencia de un programa de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo; si existe el respectivo procedimiento

- Necesidad de la existencia de un programa de inspecciones planeadas; no existe el respectivo procedimiento

- Necesidad de la existencia de planes de emergencia; si existe el respectivo plan

- Necesidad de la existencia de planes contra incendios y explosiones; si existe el respectivo plan

- Necesidad de la existencia de un sistema de registro del sistema de administración de la seguridad y salud en el trabajo por 30 años; no existe el respectivo sistema de registro

- Necesidad de la existencia de un sistema de auditorías internas; no existe el respectivo sistema de auditorías

Para la estructuración del “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” del Campo Yuralpa del Bloque 21 se deberá incorporar como parte del mismo, un programa de inspecciones planeadas, un sistema de registro de la Seguridad y Salud en el Trabajo y un programa de auditorías internas.

3.4.9 Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

GESTIÓN	Detalle de Cuerpo Legal	Campo
TÉCNICA: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	Yuralpa B21 No cumple

El Campo Yuralpa del Bloque 21 posee un documento denominado como Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo; sin embargo el mencionado reglamento no se encuentra aprobado ni difundido.

Será de suma importancia la revisión del mencionado Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, la realización de una actualización en caso de ser necesaria, la aprobación del documento y la respectiva difusión y comunicación.

3.5 Resultados de la Evaluación Inicial y/o Diagnóstico Inicial del Campo Yuralpa del Bloque 21 – Gestión del Talento Humano

3.5.1 Selección

	Detalle de Cuerpo Legal	Campo
--	--------------------------------	--------------

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO: Selección		Yuralpa B21
	Necesidad de seleccionar tomando en cuenta aptitudes	Cumple
	Necesidad de seleccionar tomando en cuenta actitudes	Cumple
	Necesidad de seleccionar tomando en cuenta conocimientos	Cumple parcialmente
	Necesidad de seleccionar tomando en cuenta experiencia	Cumple
	Obligación de realizar exámenes médicos preocupacionales	Cumple

En lo que se refiere a la selección de personal para el Campo Yuralpa del Bloque 21, y en relación a la selección por aptitudes (capacidades para el desempeño de la tarea), selección por actitudes (compromiso para la ejecución de tareas) y la selección por experiencia (destrezas y conocimientos adquiridos durante el tiempo), se comprobó un total cumplimiento. Adicionalmente poseen un procedimiento de test psicológico y test de personalidad que contribuyen a una adecuada selección del personal que va a trabajar en campo.

Para la parte concerniente a la selección por conocimientos (formación científica y técnica para el desempeño de tareas), el Campo Yuralpa del Bloque 21 deberá incluir un plan o procedimiento que exija este cumplimiento; con especial énfasis en lo que refiere al departamento de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.

Finalmente y en la obligatoriedad de realizar exámenes médicos preocupacionales, el Campo Yuralpa del Bloque 21 si realiza un examen médico preocupacional completo y orientado al puesto de trabajo.

3.5.2 Información

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO:	Detalle de Cuerpo Legal	Campo Yuralpa B21
Información	Necesidad de informar a los niveles directivos sobre sus responsabilidades en Seguridad y Salud	Cumple
	Necesidad de recibir información inductora sobre la gestión de Seguridad y Salud	Cumple
	Necesidad de informar a los trabajadores sobre los factores de riesgo en los procesos productivos	Cumple

Como parte de la información, el Campo Yuralpa del Bloque 21 brinda una inducción (información necesaria para el cabal conocimiento de los procesos productivos que se desarrollan en la empresa) a toda persona que ingresa al campo ya sea personal propio, personal contratista o visitantes.

En lo referente a la información a los trabajadores, y para cubrir la parte de factores de riesgo, en el Campo Yuralpa del Bloque 21 se realizan charlas semanales en temas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional; además se dictan reuniones de seguridad antes de la realización de trabajos críticos.

Finalmente con charlas, inducciones y reuniones periódicas de seguridad se comunica a los trabajadores sobre los riesgos a los que van a estar expuestos en los puestos de trabajo.

La información es una de las mayores fortalezas en apariencia dentro de lo que constituiría el “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” del Campo Yuralpa del Bloque 21 a razón de que los trabajadores están informados sobre los procesos productivos y existen inducciones definidas para todo el personal incluyendo los contratistas.

3.5.3 Formación, capacitación y adiestramiento

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO:	Detalle de Cuerpo Legal	Campo Yuralpa B21
	Programas sistemáticos de capacitación de los niveles directivos y de los trabajadores	Cumple parcialmente
Formación, capacitación y adiestramiento	Programas sistemáticos de adiestramiento	Cumple parcialmente

Para la formación, capacitación y adiestramiento de la Gestión del Talento Humano, el Campo Yuralpa del Bloque 21 realiza capacitaciones y adiestramientos a su personal; sin embargo, no posee esta información incluida y detallada dentro de un Programa Sistemático, además deberá incluir dentro del

mencionado programa capacitaciones para los niveles directivos y de los trabajadores haciendo énfasis en la prevención de riesgos a los que están expuestos.

3.5.4 Comunicación

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO:	Detalle de Cuerpo Legal	Campo Yuralpa B21
Comunicación	Comunicación vertical y horizontal en los dos sentidos	Cumple
	Comunicación externa en situaciones normales y emergentes	Cumple

El Campo Yuralpa del Bloque 21 cumple con la necesidad de mantener una comunicación vertical y horizontal, manteniendo el flujo informativo en ambos sentidos, desde la dirección y primera línea de mando hacia el resto de trabajadores y viceversa. La comunicación interna es también una fortaleza porque poseen la logística necesaria y adecuada para transmitir la información requerida.

En lo que se refiere a la comunicación externa, el Campo Yuralpa del Bloque 21 tiene también una logística adecuada para transmitir la información necesaria a la comunidad en situaciones normales de operación y en situaciones emergentes de

operación, a través de gerencias y superintendencias autorizadas para brindar ese tipo de información.

3.6 Resultados de la Evaluación Inicial y/o Diagnóstico Inicial del Campo Yuralpa del Bloque 21 – Procesos Operativos Relevantes

El Campo Yuralpa del Bloque 21 tiene definidos algunos procesos, otros están por actualizarse e implementarse, y otros deben ser elaborados e implementados.

Procesos, planes o programas existentes:

- Consejo y Comités de Seguridad
- Capacitación y entrenamiento en Seguridad Industrial
- Capacitación y entrenamiento en Salud Ocupacional
- Preparación para emergencias
- Reporte de Accidentes e Incidentes
- Investigación de Accidentes e Incidentes
- Centro de Información para Emergencias
- Comunicación de peligros
- Carteleras informativas y de difusión
- Orientación para personal nuevo
- Elementos de protección
- Permiso para Trabajo Seguro
- Bloqueo de equipos: candados y tarjetas
- Orden y Limpieza

- Conducción de Automotores
- Movilización de cargas pesadas, anchas, largas y grandes
- Operación de equipo pesado
- H2S
- Inspecciones rutinarias y especiales, de campo
- Señalización de seguridad
- Mantenimiento de equipo de seguridad industrial
- Almacenamiento de materiales
- Resguardos de maquinarias y equipos
- Soldadura y Corte
- Dispositivos de para emergencias
- Manejo seguro de la energía eléctrica
- Seguridad en obras civiles
- Ruido Industrial
- Niveles de iluminación
- Peligros químicos
- Sistemas automáticos de detección y alarma de incendios
- Clasificación eléctrica de áreas
- Manejo de combustibles líquidos
- Seguridad Industrial para Contratistas
- Distancias mínimas de seguridad
- Seguridad en oficinas
- Protección contra incendios
- Atención médica

Procesos, planes o programas por actualizarse e implementarse:

- Organigrama funcional del Departamento de HES
- Procedimiento para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Formato de acta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Procedimiento de identificación de necesidades de competencia
- Definición de planes, objetivos, cronogramas
- Desarrollo de actividades de capacitación y Competencia
- Evaluación de eficiencia y eficacia del Programa de Competencia
- Diagrama de flujo de los procesos
- Procedimiento para el registro de materiales
- Procedimiento para registros médicos y su formato
- Procedimiento para identificación y Registro de hojas técnicas de Seguridad de los productos
- Procedimiento para trabajos críticos
- Procedimiento de inducción inicial
- Procedimiento de información externa para emergencias
- Procedimiento de información interna sobre los factores de riesgo de los puestos de trabajo
- Procedimiento de comunicación descendente
- Procedimiento de comunicación ascendente
- Procedimiento de formación y adiestramiento para las Gerencias y Supervisiones
- Procedimiento para capacitación
- Procedimiento para investigación de accidentes

- Procedimiento para realizar inspecciones y revisiones de Seguridad
- Procedimiento de Respuesta a emergencias
- Procedimiento de entrenamiento y simulacros
- Cronograma de entrenamiento y simulacros
- Procedimiento de evacuación médica
- Procedimiento para manejo de accidentes mayores
- Procedimiento para manejo de desastres naturales
- Procedimiento para manejo de convulsiones sociales
- Procedimiento de análisis de riesgo de incendio
- Manual de extinción activa de incendios
- Plan de lucha contra incendio y explosiones
- Manual de medidas de protección pasiva contra incendio y explosión
- Programa de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo
- Procedimiento para manejo y uso de EPI
- Matriz de riesgos para utilización de EPI
- Ficha de seguimiento de uso de EPI y ropa de trabajo
- Procedimiento de Permiso de Trabajo Seguro
- Procedimiento de administración de desechos

Procesos, planes o programas para ser elaborados e implementados:

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Procedimiento de Planificación anual del cumplimiento de los elementos del SGSST
- Propuesta del Reglamento Interno de Seguridad y Salud

- Procedimiento para el Servicio Médico
- Instructivo de requerimientos mínimos para dispensario
- Procedimiento de elaboración, revisión, control y gestión de la documentación
- Procedimiento de identificación y registro de requisitos legales
- Formatos para registrar y documentar las actividades del sistema y que se encuentran disponibles para las auditorías
- Listado de documentos del SGSST
- Indicadores de Verificación de riesgo
- Procedimiento de Indicadores primarios de accidentabilidad
- Procedimiento de indicadores secundarios de morbilidad
- Procedimiento de indicadores terciarios de satisfacción
- Procedimiento de indicadores cuaternarios de productividad
- Procedimiento de mejoramiento continuo del Sistema de Gestión
- Procedimiento para identificación de grupos vulnerables
- Matriz de identificación inicial de riesgos
- Matriz de medición de riesgos
- Matriz de evaluación de riesgos
- Procedimiento para la evaluación inicial de riesgos
- Procedimiento de evaluación de riesgos
- Procedimiento para la evaluación de riesgos de Seguridad Física
- Procedimiento para la planificación del control de riesgos
- Procedimiento para el ambiente de trabajo
- Programa de vigilancia biológica
- Programa de vigilancia de los grupos vulnerables

- Formatos de registro de seguimiento de los programas de vigilancia
- Matriz de factores de riesgo por puestos de trabajo
- Manual de Competencias de Seguridad y salud para el personal
- Procedimiento de reubicación del trabajador por motivos de Seguridad y Salud
- Procedimiento de estímulo de los trabajadores
- Procedimiento para investigación de enfermedades profesionales
- Programa de vigilancia ambiental de todos los riesgos
- Programa de vigilancia biológica de todos los riesgos
- Programa de vigilancia a los trabajadores más vulnerables
- Registro de resultados de la vigilancia y de los exámenes médicos
- Procedimiento de Vigilancia de la Salud para prevenir enfermedades profesionales
- Procedimiento para realizar auditorías internas
- Procedimiento de compras
- Procedimiento de control de Seguridad Física

3.6.1 Factores Positivos

Durante el período de la Evaluación Inicial y/o Diagnóstico Inicial del Campo Yuralpa del Bloque 21 para el desarrollo del “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”, se identificó de una forma generalizada un conjunto de factores positivos:

- Amplia receptividad

- Clima de confianza y armonía
- Espíritu de quipo entre el personal
- Transparencia
- Accesibilidad a la información
- Predisposición frente a las observaciones emitidas
- Implementación de las observaciones y sugerencias emitidas
- Nivel técnico en el personal
- Visión integradora

3.7 Resultados de la Evaluación Inicial y/o Diagnóstico Inicial del Campo Yuralpa del Bloque 21 – Fortalezas y Debilidades

Luego de analizada la información en el período de Evaluación Inicial y/o Diagnóstico Inicial del Campo Yuralpa del Bloque 21, se puede concluir que para establecer y desarrollar el “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”, existen las siguientes fortalezas y debilidades:

3.7.1 Fortalezas

Todos las actividades, programas y planes es Seguridad Industrial y Salud Ocupacional actualmente vigentes en el Campo Yuralpa del Bloque 21 tienen el apoyo de la Gerencia.

3.7.2 Debilidades

Los indicadores de gestión deben ir en conjunto con los objetivos en Seguridad y Salud en el Trabajo.

No existe definida la matriz de evaluación de riesgos, misma que deberá ser elaborada de acuerdo a un método reconocido nacionalmente (y en ausencia de éste, con métodos internacionales), y que deberá sintetizar la administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

No existe una definición cuantitativa de los riesgos identificados dentro del Campo Yuralpa del Bloque 21, y consecuentemente no existen índices de medición y evaluación de riesgos.

formación y adiestramiento	3.4.2. Programa de formación y adiestramiento de brigadistas.		x	Se capacita a la brigada de primeros auxilios y brigada contra incendios.	
3.5. Estimulos					
Grado de Cumplimiento Parcial (%)		31%			
4. Procesos Operativos	4.1. Investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales	4.1.1. Procedimiento técnicamente idóneo para investigación de accidentes		Documento a desarrollar ya que el que se dispone no es el que está Normado por la Legislación	
	4.2. Vigilancia de la Salud				
	4.3. Inspecciones y Auditorias				
	4.4. Planes de emergencia	4.4.1. Procedimiento para emergencias		x	Plan de contingencias
		4.4.2. Simulacros		x	Programa anual de simulacros
		peritajes para comprobar la eficacia del plan de emergencia			
	4.5. Accidentes Mayores	4.5.1. Procedimiento para manejo de accidentes mayores		x	Plan de contingencias
		4.5.2. Procedimiento para manejo de desastres naturales		x	Plan de contingencias
		4.5.3. Procedimiento para manejo de combusiones sociales.		x	Plan de contingencias
4.6. Control de Incendios y Explosiones	4.6.2. Plan operativo para el control de incendio		x	Plan de contingencias	

4.7. Programas de Mantenimiento	4.7.1. Planes de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo		x	Existe un departamento de mantenimiento.
4.8. Equipos de Protección Individual				
4.9. Seguridad en compras				
Grado de Cumplimiento Parcial (%)			33%	
Grado de Cumplimiento Total (%)			21%	

Tabla 3-2

Matriz de verificación de elementos auditados, verificación de elementos o cuerpos legales del Campo Yuralpa del Bloque 21:

ELEMENTOS Y SUB ELEMENTOS		Cumple			No Cumple			DETALLE DEL CUERPO LEGAL SASS	OBSERVACIONES
		A	B	C	A	B	C		
5.1.- Gestión Administrativa									
5.1.1.- Política									
Compromiso gerencial con la SST		0	1	0	0				
Reglamento/artículo:									
° 2393: Art. 11 No. 2: Art. 192									
° Decisión 584, sustitutivo resolución 547 Instrumento Andino de Seguridad y salud en el Trabajo. Art. 11 literal a)									
° Acuerdo ministerial del 17-Agosto 2005 (guía para la elaboración de reglamentos internos de seguridad y salud)									
Inversión en recursos humanos		0	1	0	0				
Reglamento/artículo:									
° 2393: Art 11 No 4, 5, 6, 12, 13: Art. 12									Actualmente no cumple: No cuenta con una política específica

<p>Inversión en capacitación Reglamento/artículo: ° 2393: Art 11 No 9, 10, 12, 15 literal 1, Art. 4</p>	0	1	0	0	<p>SASS: 51.1.1 Estrategia: a) Invertir en la gestión administrativa, técnica y del talento humano con énfasis en la capacitación, adiestramiento, seguridad y salud en el trabajo. c) Asignación de recursos para la implementación del Sistema.</p>	<p>Actualmente no cumple: No cuenta con una política específica</p>
<p>Participación de todos los miembros de la organización Reglamento/artículo: ° 2393: Art. 11; Art. 12; Art. 13; Art. 186</p>	0	1	0	0	<p>SASS: 51.1.1 Estrategia: b) Responsabilidad y participación de todos los miembros de la organización.</p>	<p>Actualmente no cumple: No cuenta con una política específica</p>
<p>Asignación de recursos en el presupuesto para SST Reglamento/artículo: ° RES. 741 Reglamento General de Seguro de Riesgos del Trabajo: Art. 44 ° Decisión 584, sustitutivo resolución 547. Instrumento andino de Seguridad y salud en el Trabajo.</p>	0	1	0	0	<p>SASS 5.1.1.1: Estrategia c) Asignación de recursos para la implementación del Sistema.</p>	<p>Cumple parcialmente: Se han asignado recursos solamente para mantener las actividades básicas en seguridad y salud.</p>
<p>Actuación con principios modernos de prevención: de lesiones, daño a la propiedad, daño al medio ambiente Reglamento/artículo: ° 2393: Art. 15 ° RES. 741: Art. 52</p>	0	1	0	0	<p>SASS: 51.1.1.1 Estrategia: Las empresas que tienen éxito en lograr altos estándares en seguridad y salud en el trabajo se caracterizan en sus operaciones por tener una política clara, la cual contribuye a su desempeño económico, a la vez que permite cumplir con la normativa</p>	<p>No Cumple: no se emplea un sistemas moderno de calidad, seguridad salud y ambiente de manera integrada.</p>
<p>SUBTOTAL</p>	0	6	0	0		

5.1.2.- Organización																											
<p>Obligatoriedad de la unidad de seguridad y salud en el trabajo debidamente conformado y funcionando</p> <p>Reglamento/artículo: ° 2.393; Art. 15 ° Resolución 957; Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud <u>EN EL TRABAJO</u> Art. 1 (4,5,6,7) ° Registro de Profesionales en Seguridad y Salud Acuerdo Ministerial 0219 Registro Oficial N° 63</p>																											

Cumple parcialmente: No todos los miembros del departamento tienen formación en seguridad y salud ocupacional.

				<p>- Asesoramiento técnico, en materias de control de incendios, almacenamientos adecuados, protección de maquinaria, instalaciones eléctricas, primeros auxilios, control y educación de la salud, con énfasis en los aspectos preventivos relacionados con el trabajo.</p>
				<p>§ Será obligación de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo colaborar en el cumplimiento de la normativa de la prevención de riesgos que efectúan los organismos del sector público y comunicar al IESS, al Comité Interinstitucional</p>
<p>Obligatoriedad de un dispensario médico debidamente conformado y funcionando</p>	0	1	0	<p>a) Servicios Médicos de empresas</p>
<p>Reglamento/artículo: ° Código del Trabajo. Art. 425 (Art. 430)</p>				<p>Las empresas con cien o más trabajadores organizarán obligatoriamente los Servicios Médicos con la planta física adecuada, el personal médico o paramédico requerido (Art. 4, del Reglamento de los Servicios Médicos de Empresa). Las funciones (Art. 11 del Reglamento de los Servicios Médicos de Empresa) básicas del Servicio Médico de empresa son:</p>

Cumple Parcialmente: Debe orientarse a realizar actividades preventivas antes que curativas

° 2393: Art. 11 No. 4: Art. 16						Ø Prevención y fomento de la salud dentro de los locales
° Servicio Médico de Empresa:						Ø Higiene del trabajo
° Ley reformativa a ley Federación Médica Ecuatoriana: Art. 6 (32,46)						Ø Estado de la salud del trabajador
° Resolución 957: Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo Art. 1 (3,4)						Ø Riesgos del Trabajo.
						Ø De la educación higiénico – sanitaria de los trabajadores.
						Ø De la salud y seguridad a favor de la productividad.
Obligatoriedad de un comité (s) de seguridad debidamente conformado y funcionando	0	1	0	0		c) Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo
Reglamento/artículo:						
° 2393: Art. 14						*En toda empresa en que laboren más de 15 trabajadores, deberá organizarse el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, integrado por tres representantes de los trabajadores y por tres representantes del empleador, para velar por el cumplimiento de las
						n... Las empresas que dispongan de más de un centro de trabajo, conformaran subcomités de seguridad y salud en el trabajo en cada uno de los centros que superen la cifra de diez trabajadores, sin perjuicio de
SUBTOTAL	0	3	0	0		
5.1.3. Planificación						

Cumple parcialmente: EL comité no está debidamente registrado.

El plan debe de tener objetivos y metas en SST en los tres niveles	0	1	0	0	5.1.3.- Planificación de la Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>a) Objetivos y metas</p> <p>Deben ser planteados en los tres niveles de gestión a corto, mediano y largo plazo.</p> <p>b) Asignación de recursos</p> <p>Toda empresa deberá tener presupuestado un valor económico que asegure la ejecución de las actividades preventivas a desarrollarse anualmente.</p> <p>c) Establecer procedimientos</p> <p>Deberá indicarse por escrito todas las actividades preventivas que se lleven a cabo, precisándose qué, quién y cómo se llevarán a cabo en los niveles administrativo, técnico y del talento humano.</p> <p>5.1.3.- Planificación de la Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>Cumple parcialmente: Solo se tiene establecidos procedimientos a nivel técnico</p>
<p>Reglamento/artículo:</p> <p>° C.D: 021 Reglamento Orgánico Fundamental: Art. 42 No 15; Art. 44 N° 7 y</p> <p>Art. 46 No.5</p> <p>° R. 741: Art. 41; Art. 50 Literal a</p> <p>Decisión 584, sustitutivo resolución 547 Instrumento andino de Seguridad y salud en el Trabajo.</p>	0	1	0	0	<p>b) Asignación de recursos</p> <p>Toda empresa deberá tener presupuestado un valor económico que asegure la ejecución de las actividades preventivas a desarrollarse anualmente.</p>	<p>Cumple parcialmente: La asignación de recursos es limitada</p>	
El plan debe tener un presupuesto	0	1	0	0	5.1.3.- Planificación de la Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>b) Asignación de recursos</p> <p>Toda empresa deberá tener presupuestado un valor económico que asegure la ejecución de las actividades preventivas a desarrollarse anualmente.</p>	<p>Cumple parcialmente: La asignación de recursos es limitada</p>
<p>Reglamento/Artículo:</p> <p>° R. 741: Art. 50 literal h</p>							

<p>El plan debe establecer procedimientos por escrito</p>	<p>0</p>	<p>1</p>	<p>0</p>	<p>c) Establecer procedimientos: Deberá indicarse por escrito todas las actividades preventivas, proactivas y reactivas o reparadoras que se lleven a cabo, precisándose qué, quien y cómo se llevarán a cabo en los niveles administrativos, técnico y de talento</p>	<p>No Cumple: no existe procedimientos por escrito</p>
<p>Reglamento/Artículo: ° R 741: Art. 49</p>					
<p>° Decisión 584, sustitutivo resolución 547. Instrumento andino de Seguridad y salud en el Trabajo</p>					
<p>El plan debe tener establecidos índices de control de cumplimiento</p>	<p>0</p>	<p>1</p>	<p>0</p>	<p>d) Índices de control. Los índices de control se establecerán en los tres niveles de gestión. Serán preferentemente proactivos y cuyo referente sea la estadística inferencial; considerándose como básico las siguientes: Análisis de riesgo de tarea, Observac</p>	<p>No Cumple: no existen establecidos índices de control de cumplimiento</p>
<p>Reglamento/Artículo: ° R 741: Art. 48</p>					
<p>SUBTOTAL</p>	<p>0</p>	<p>4</p>	<p>0</p>		
<p>5.1.4.- Implementación Necesidad de adiestramiento a todos los niveles para la implementación del plan Reglamento/Artículo: ° 2393: Art. 4: Art. 15 No. 1</p>	<p>0</p>	<p>1</p>	<p>0</p>	<p>5.1.4. Implementación del Plan d a) Capacitación para la impleme b) Adiestramiento para impleme c) Aplicación de procedimientos Aplicación de los procedimientos a</p>	<p>No Cumple: no existe un plan de adiestramiento. Todo plan debe tener Objetivos, alcance, métodos, presupuesto, cronogramas, responsables e indicadores</p>

Necesidad de verificaciones de la eliminación de causas problema Reglamento/Artículo: ° 2393, Art. 11 No. 3 ° R 741: Art. 52 literal a ° Decisión 584, sustitutivo resolución 547 Instrumento Andino de Seguridad y salud en el Trabajo ° Código de Trabajo, Art. 538 ° C.D. 021 Reglamento Orgánico Fundamental del IESS, Artículos: 15; 44 Num. 7 y 45 num. 5	0	1	0	0	b) Eliminación y/o control de las causas que impiden el logro de metas. Mejoramiento continuo	No cumple: al no tener una adecuada identificación, medición y evaluación de riesgos iniciales no se pueden determinar la verificación de eliminación de causas de riesgos
	0	1	0	0		
Necesidad de ajustar los índices de control para implementar una mejora continua Reglamento/Artículo: ° R 741: Art. 52 ° Código de Trabajo, Art. 538 ° C.D. 021 Reglamento Orgánico Fundamental del IESS, Artículos: 15; 44 Num. 7 y 45 num. 5	0	1	0	0	b) Eliminación y/o control de las causas que impiden el logro de metas. Mejoramiento continuo. Eliminar los riesgos a fadidos, controlar los riesgos inherentes, implantar procedimientos de mejora continua	No cumple: no existe índices de control
Necesidad de informar a los trabajadores sobre los factores de riesgos de los procesos productivos Reglamento/Artículo: ° 2393, Art. 9	1	0	0	0	5.2. Información a) Información inicial, mediante Trasmitir la información necesaria para el cabal conocimiento de los procesos productivos que se desarrollan en la empresa. El derecho a saber. b) Factores de Riesgo:	Cumple: Se realizan charlas semanales de Seguridad y antes de realizar trabajos críticos se realiza la reunión de seguridad.
° Decisión 584, sustitutivo resolución 547 Instrumento Andino de Seguridad y salud en el trabajo						

						Conjunto de elementos capaces de producir accidentes, enfermedades, estados de insatisfacción, daños materiales y daños al medio ambiente.	
Necesidad de informar a los trabajadores sobre los riesgos de puestos de trabajo	0	1	0	0		c) Puesto de trabajo mediante información periódica: Sobre el área específica donde se ejecuta la tarea asignada habitualmente	Cumple: Con charlas, inducciones y reuniones periódicas de seguridad se comunica a los trabajadores sobre los riesgos a los que van a estar expuestos en los puestos de trabajo.
<u>Reglamento/Artículo:</u> * 2393: Art. 9							
SUBTOTAL	1	4	0	0			
TOTAL	1	5	0	0			

5.2.- Gestión del Talento Humano							
5.2.1. Selección							
Necesidad de seleccionar tomando en cuenta aptitudes	1	0	0	0		5.2.1. Selección	
<u>Reglamento/artículo</u>						a) Aptitudes:	
* Decisión 584, sustitutivo resolución 547. Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo						Capacidades para el desempeño de la tarea.	Cumple:
* Resolución 957: Reglamento al Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo Art. 1							
* Reglamento de Servicios Médicos de Empresas. Art. 11 N° 1 literal c							
Necesidad de seleccionar tomando en cuenta actitudes	1	0	0	0		5.2.1. Selección	
<u>Reglamento/artículo:</u>						b) Actitudes:	
* Resolución 957: Reglamento al Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo Art. 1						Compromiso para la ejecución de tareas.	Cumple

SUBTOTAL		0	2	0	0	0
5.2.4.- Comunicación						
La necesidad de mantener una comunicación vertical y horizontal en los dos sentidos						
Reglamento/Artículo:						
° C.D. 021: Art. 42 No. 15; Art. 44 No. 7						
° R. 741: Art. 44						
La necesidad de mantener una comunicación externa en situaciones normales y emergentes-						
1	0	0	0	0	0	0
5.2.4. Comunicación. Mantener el debido flujo informativo en ambos sentidos, es decir desde la dirección y primera línea de mando al resto de los trabajadores y viceversa por medio de todas las técnicas y medios posibles así como con la comprobación de...						
Reglamento/Artículo:						
Cumple						

								Cumple
° Acuerdo ministerial del 17-Agosto 2005 (GUÍA PARA LA ELABORACION DE REGALMENTOS INTERNOS DE SEGURIDAD Y SALUD) ° R.741: Art. 44	a) Interna:	Conjunto de procedimientos apoyados con la logística adecuada para transmitir la información requerida al interior de la empresa. b)Externa: Transmisión de la información necesaria a la comunidad en situaciones normales de operación y en situaciones de...						
SUBTOTAL			2	0	0	0	0	
TOTAL			3	0	1	0	0	
5.3.- Gestión Técnica								
5.3.1.- Identificación objetiva								
Diagnóstico, establecimiento e individualización de (los) factores de riesgo de la organización o empresa con sus respectivas interrelaciones								
a) Identificación cualitativa			0	1	0	0	0	Cumple parcialmente: no existe un sistema en que se indique los métodos técnicos para individualizar los riesgos
b) Identificación cuantitativa			0	1	0	0	0	
Reglamento / artículo								
° Reglamento 2393.- Capítulo V								
° Decisión 584. sustituto resolución 547								
Instrumento andino de Seguridad y Salud en el Trabajo								
° Reglamento de Seguridad Minera								
Necesidad de que se definan técnicas de identificación de factores de riesgo aceptadas a nivel nacional y/o internacional			0	1	0	0	0	5.3.1.1. Identificación Cualitativa
Reglamento/Artículo:								5.3.1.2. Identificación cuantitativa

MATERIALES, MATERIALES, VIA DE LASSESSON INSTITUTION		biológico y psicosocial	
° Decisión 584. sustitutivo resolución 547 Instrumento andino de Seguridad y Salud en el Trabajo.			
° Resolución 957: reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo. Art. 1			
Incorporar el control de riesgos en la etapa de diseño es lo más preventivo, de no ser posible se lo hará como sigue			
° En la fuente	1	0	0
° En el medio de transmisión	1	0	0
° En el hombre	1	0	0
Reglamento/Artículo:			
° Reglamento 2393			
° Reglamento de Servicios Médicos de Empresa			
° Resolución 957: reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo. Art. 1			
SUBTOTAL	3	1	0
5.3.6.- Vigilancia de la salud de los trabajadores			
Necesidad de establecer programas de vigilancia de la salud de los trabajadores, mismo que contendrá:			
° Exámenes pre-ocupacionales.	1	0	0
° Examen inicial	1	0	0
° Exámenes periódicos	1	0	0
° Exámenes especiales para hipersensibilidad y grupos vulnerables:	1	0	0
- Embarazadas			
- Menores de edad			
- Sobrepuestos, etc.			
° Exámenes de reintegro.	1	0	0
° Exámenes de retiro.	0	1	0
No cumple			

Necesidad de la existencia de programas de protección personal	0	1	0	0	No Cumple :
Reglamento/Artículo: ° 2393: Arts. 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184					5.3.8.5. Equipos de Protección Personal (EPP)
Necesidad de la existencia de un sistema de registros del sistema de adm insitracón de la seguridad y salud en el trabajo por 30 años	0	1	0	0	No Cumple : no existe un sistema de registro y control por 30 años.
Reglamento/Artículo:					
° C.D. 021: Art. 42 No 15: Art. 44 No 7					
° Reglamento de Servicios Médicos de Empresas: Art. 11 No. 3 literal					
° Acuerdo ministerial del 17-Agosto 2005 (GUJA PARA LA ELABORACION DE REGLAMENTOS INTERNOS DE LA SEGURIDAD Y SALUD)					5.3.8.6. Registro del Sistema de Administración de la Seguridad y Salud
° Decisión 584, sustitutivo resolución 547 instrumento andino de					
Seguridad y salud en el Trabajo					
° Resolución 957: reglamento del instrumento					
Andino de Seguridad y					
Salud en el Trabajo. Art. 1					
Necesidad de la existencia de un sistema de auditorías internas	0	1	0	0	No cumple: no existe un sistema de inspecciones y auditorías
Reglamento/Artículo:					
° C.D. 021: Art. 42 No. 15: Art. 44 No 7					
° Acuerdo ministerial del 17-Agosto 2005 (GUJA PARA LA ELABORACION DE REGLAMENTOS INTERNOS DE LA SEGURIDAD Y SALUD)					5.3.8.3. Program de Inspecciones y Planes de
° Decisión 584, sustitutivo resolución 547 instrumento andino de					
Seguridad y salud en el Trabajo					
° Resolución 957: reglamento del instrumento					
Andino de Seguridad y					

<u>Salud en el Trabajo. Art. 1</u>								
5.3.9 Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo								
Necesidad de que la organización cuente con un reglamento interno de seguridad y salud aprobado por el Ministerio de Trabajo y Empleo		1	0	0	0	0		
Reglamento/Artículo:								
° Acuerdo ministerial del 17-Agosto 2005 (GUIA PARA LA ELABORACION DE REGLAMENTOS INTERNOS DE LA SEGURIDAD Y SALUD)								
° Decisión 584, sustitutivo resolución 547 instrumento andino de Seguridad y salud en el Trabajo								
° Resolución 957: reglamento del instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo. Art. 1								
SUBTOTAL		5	4	0	0	0		
TOTAL		14	21	0	0	0		
TOTAL GENERAL		24	44	1	0	0		
PORCENTAJE		35.3	64.7	1	0	0		
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO		34.8	63.8	1.4	0	0		

No Cumple: Hasta la actualidad no se tiene un documento aprobado.

5.8.9. Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo

Fecha de Realización de la verificación de cumplimiento legal 09/09/2009

Mauricio Naranjo / Mayra Izurieta

63,8%

DE NO CONFORMIDADES A

CAPÍTULO IV

4. RESULTADOS

4.1 Resumen General de Resultados

Durante el período de evaluación inicial y/o diagnóstico inicial para la estructuración del “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” del Campo Yuralpa del Bloque 21, se puede concluir que el actual sistema de administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo no está efectivamente implementado de acuerdo con lo exigido a través del Modelo de Gestión en base al Modelo Ecuador y de la normativa vigente.

Para la estructuración del mencionado “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” se recomienda hacer énfasis en todos los campos de acción del mismo; es decir, se recomienda aplicar todos los subelementos de la Gestión Administrativa, todos el contenido de la Gestión Técnica, todos los subelementos de la Gestión del Talento Humano y todo el contenido aplicable a Procesos Operativos Básicos.

4.2 Resultados

- Se han desarrollado los requisitos del “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” a través del Modelo de Gestión en base al Modelo

Ecuador para la operadora del Campo Yuralpa del Bloque 21, tanto en la Gestión Administrativa, Técnica y de Talento Humano, estableciendo para el efecto una evaluación inicial y/o diagnóstico inicial de su situación, realizando un análisis de los elementos de cumplimiento existentes y proponiendo medidas necesarias para su cumplimiento.

- Se ha establecido una planificación inicial relacionada con el “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” en el Campo Yuralpa del Bloque 21, mediante la definición de objetivos, programas, actividades y responsables necesarios.

- Se ha definido la estructura básica que requiere la operadora del Campo Yuralpa del Bloque 21 para la futura implementación del Modelo de Gestión en base al Modelo Ecuador, lo cual permitirá cumplir con la legislación vigente a nivel nacional, como también permitirá el mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores.

4.3 Plan de Desarrollo y Estructuración

El plan de desarrollo y estructuración del “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” a través del Modelo de Gestión en base al Modelo Ecuador para el Campo Yuralpa del Bloque 21, se basa en las siguientes características y particularidades:

- El sistema de administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la etapa de evaluación inicial y/o diagnóstico inicial, y posterior implementación está restringido solamente a las actividades de operación (actividades hidrocarburíferas) del Campo Yuralpa del Bloque 21.

- Se valoró una matriz de análisis e identificación de documentación existente del “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” del Campo Yuralpa del Bloque 21, misma que servirá de referente para futuros diagnósticos y auditorías. *Ver Anexo 2.*

- Se valoró una matriz de verificación de elementos auditados, verificación de elementos o cuerpos legales del Campo Yuralpa del Bloque 21 de la Dirección del Seguro General de Riesgos del Trabajo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, misma que servirá de referente para futuros diagnósticos y auditorías. *Ver Anexo 3.*

- Se estructuró a través de las matrices del Anexo 2 (matriz de análisis e identificación de documentación existente del Campo Yuralpa del Bloque 21) y del Anexo 3 (matriz de verificación de elementos auditados, verificación de elementos o cuerpos legales del Campo Yuralpa del Bloque 21), todos los puntos donde existen cumplimientos y donde existen incumplimientos.

- Se brindó soluciones a las áreas donde existen incumplimientos a través de la elaboración de procedimientos, formatos, instructivos, diagramas,

matrices, programas y manuales, los cuales quedan a disposición de la operadora para la respectiva aplicación y seguimiento.

- El comienzo de la implementación podrá iniciarse cuando se hayan realizado todos los correctivos pertinentes de las actividades en cada una de las áreas organizacionales donde existen incumplimientos. La implementación deberá ser efectuada después de la estructuración, divulgación y aprobación del “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” del Campo Yuralpa del Bloque 21.
- Se recomienda el desarrollo de un cronograma de actividades que permitan controlar el avance de implementación del “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” acorde a las metas propuestas.
- Una vez implementado el “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”, el Campo Yuralpa del Bloque 21 tiene la obligación de comprometerse a un mejoramiento continuo encaminado a la excelencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Finalmente se recomiendan las revisiones periódicas (tanto en el proceso de estructuración como en el proceso de implementación) para poder satisfacer todos los requisitos del sistema de administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y para velar por el bienestar de los trabajadores.

- El representante de la dirección y demás personas claves de la operadora del Campo Yuralpa del Bloque 21 serán las responsables del proyecto de administración del “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

CAPÍTULO V

5. INSTRUCTIVOS DEL “SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO” DEL CAMPO YURALPA DEL BLOQUE 21

Los instructivos para el “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” a través del Modelo de Gestión en base al Modelo Ecuador para la operadora del Campo Yuralpa del Bloque 21, se han realizado como soporte a la Gestión Administrativa, a la Gestión Técnica, a la Gestión de Talento Humano y a los Procesos Operativos, y se detallan a continuación:

5.1 Instructivos del “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” del Campo Yuralpa del Bloque 21 – Gestión Administrativa

1.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
DOCUMENTO	CÓDIGO
1.1.- Política	
Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	B21-GRL-POL-001
1.2.- Planificación	
Procedimiento de Planificación anual del cumplimiento de	B21-GRL-PR-002

los elementos del SGSST	
Anexo. Objetivos y Metas del Programa anual del SGSST	B21-GRL-AN-003
Anexo. Seguimiento y control del Programa anual del SGSST	B21-GRL-AN-004
1.3.- Organización	
Propuesta del Reglamento Interno de Seguridad y Salud	B21-GRL-PRO-005
Organigrama funcional del Departamento de HES	B21-GRL-PR-006
Procedimiento para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	B21-HES-PR-007
Formato de acta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	B21-HES-F-008
Procedimiento para el Servicio Médico	B21-HES-PR-009
Instructivo de requerimientos mínimos para dispensario	B21-HES-IN-010
Procedimiento de elaboración, revisión, control y gestión de la documentación	B21-GRL-PR-011
Procedimiento de identificación y registro de requisitos legales	B21-HES-PR-012
1.4.- Implementación	
Procedimiento de identificación de necesidades de competencia	B21-HES-PR-013
Definición de planes, objetivos, cronogramas	B21-HES-AN-014
Desarrollo de actividades de capacitación y Competencia	B21-HES-AN-015
Evaluación de eficiencia y eficacia del Programa de	B21-HES-AN-016

Competencia	
Formatos para registrar y documentar las actividades del sistema y que se encuentran disponibles para las auditorías	B21-HES-AN-017
Listado de documentos del SGSST	B21-GRL-AN-018
1.5.- Verificación	
Indicadores de Verificación de riesgo	B21-HES-AN-019
Procedimiento de Indicadores primarios de accidentabilidad	B21-HES-PR-020
Procedimiento de indicadores secundarios de morbilidad	B21-HES-PR-021
Procedimiento de indicadores terciarios de satisfacción	B21-HES-PR-022
Procedimiento de indicadores cuaternarios de productividad	B21-HES-PR-023
1.6.- Mejoramiento continuo	
Procedimiento de mejoramiento continuo del Sistema de Gestión	B21-HES-PR-024

5.2 Instructivos del “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” del Campo Yuralpa del Bloque 21 – Gestión Técnica

2.- GESTIÓN TÉCNICA	
DOCUMENTO	CÓDIGO
2.1.- Identificación	
Diagrama de flujo de los procesos	B21-GRL-AN-025
Procedimiento para el registro de materiales	B21-GRL-PR-026
Procedimiento para registros médicos y su formato	B21-HES-PR-027
Procedimiento para identificación y Registro de hojas	B21-GRL-PR-028

técnicas de Seguridad de los productos	
Procedimiento para identificación de grupos vulnerables	B21-HES-PR-029
Matriz de identificación inicial de riesgos	B21-HES-MTZ-030
2.2.- Medición	
Matriz de medición de riesgos	B21-HES-MTZ-031
2.3.- Evaluación	
Matriz de evaluación de riesgos	B21-HES-MTZ-032
Procedimiento para la evaluación inicial de riesgos	B21-GRL-PR-033
Procedimiento de evaluación de riesgos	B21-GRL-PR-034
Procedimiento para la evaluación de riesgos de Seguridad Física	B21-SSFF-PR-035
2.4.- Control	
Procedimiento para la planificación del control de riesgos	B21-GRL-PR-036
2.5.- Vigilancia ambiental y biológica	
Procedimiento para el ambiente de trabajo	B21-HES-PR-037
Programa de vigilancia biológica	B21-HES-CR-038
Programa de vigilancia de los grupos vulnerables	B21-HES-CR-039
Formatos de registro de seguimiento de los programas de vigilancia	B21-HES-F-040

5.3 Instructivos del “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” del Campo Yuralpa del Bloque 21 – Gestión del Talento Humano

3.- GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
DOCUMENTO	CÓDIGO
3.1.- Selección	
Matriz de factores de riesgo por puestos de trabajo	B21-HES-MTZ-041
Manual de Competencias de Seguridad y salud para el personal	B21-HES-MN-042
Procedimiento para trabajos críticos	B21-HES-PR-043
Procedimiento de inducción inicial	B21-HES-PR-044
Procedimiento de reubicación del trabajador por motivos de Seguridad y Salud	B21-HES-PR-045
3.2.- Información	
Procedimiento de información externa para emergencias	B21-HES-PR-046
Procedimiento de información interna sobre los factores de riesgo de los puestos de trabajo	B21-HES-PR-047
3.3.- Comunicación	
Procedimiento de comunicación descendente	B21-GRL-PR-048
Procedimiento de comunicación ascendente	B21-GRL-PR-049
3.4.- Capacitación, formación y adiestramiento	
Procedimiento de formación y adiestramiento para las	B21-HES-PR-050

Gerencias y Supervisiones	
Procedimiento para capacitación	B21-GRL-PR-051
3.5.- Estímulos	
Procedimiento de Estímulo de los trabajadores	B21-GRL-PR-052

5.4 Instructivos del “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” del Campo Yuralpa del Bloque 21 – Procesos Operativos Relevantes

4.- PROCESOS OPERATIVOS RELEVANTES	
DOCUMENTO	CÓDIGO
4.1.- Investigación de accidentes y enfermedades profesionales.	
Procedimiento para investigación de accidentes	B21-HES-PR-053
Procedimiento para investigación de enfermedades profesionales	B21-HES-PR-054
4.2.- Vigilancia de la Salud	
Programa de vigilancia ambiental de todos los riesgos	B21-HES-CR-055
Programa de vigilancia biológica de todos los riesgos	B21-HES-CR-056
Programa de vigilancia a los trabajadores más vulnerables	B21-HES-CR-057
Registro de resultados de la vigilancia y de los exámenes médicos	B21-HES-AN-058
Procedimiento de Vigilancia de la Salud para prevenir enfermedades Profesionales	B21-HES-PR-059
4.3.- Inspecciones y auditorías	

Procedimiento para realizar auditorías internas	B21-HES-PR-060
Procedimiento para realizar inspecciones y revisiones de Seguridad	B21-HES-PR-061
4.4.- Planes de emergencia	
Procedimiento de Respuesta a emergencias	B21-HES-PR-062
Procedimiento de entrenamiento y simulacros	B21-HES-PR-063
Cronograma de entrenamiento y simulacros	B21-HES-CR-064
Procedimiento de evacuación médica	B21-HES-PR-065
4.5.- Accidentes mayores	
Procedimiento para manejo de accidentes mayores. Evacuación CPF-PG	B21-HES-PR-066
Anexo 1 al Procedimiento para manejo de accidentes mayores. Evacuación CPF-PG	B21-HES-AN-067
Procedimiento para manejo de desastres naturales	B21-HES-PR-068
Procedimiento para manejo de convulsiones sociales	B21-HES-PR-069
4.6.- Control de incendios y explosiones	
Procedimiento de análisis de riesgo de incendio	B21-HES-PR-070
Manual de extinción active de incendios	B21-HES-MN-071
Plan de lucha contra incendio y explosiones	B21-HES-PL-072
Manual de medidas de protección pasiva contra incendio y explosión	B21-HES-MN-073
4.7.- Programa de mantenimiento	
Programa de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo	B21-MTO-CR-074

4.8.- Equipos de Protección individual	
Procedimiento para manejo y uso de EPI	B21-HES-PR-075
Matriz de riesgos para utilización de EPI	B21-HES-PR-076
Ficha de seguimiento de uso de EPI y ropa de trabajo	B21-HES-F-077
4.9.- Seguridad en compras	
Procedimiento de compras	B21-GRL-PR-078
4.10.- Procedimiento de Permiso de trabajo Seguro	B21-HES-PR-079
4.11.- Procedimiento de administración de desechos	B21-HES-PR-080
4.12.- Procedimiento de control de Seguridad Física	B21-SSFF-PR-081

CAPÍTULO VI

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

- El Modelo de Gestión en base al Modelo Ecuador es aplicable a la realidad del Campo Yuralpa del Bloque 21, y en general puede ser aplicado a otras operadoras de diferente tamaño.
- El Campo Yuralpa del Bloque 21 demuestra un alto compromiso con la Seguridad y Salud en el Trabajo pese a no tener un sistema o modelo de gestión.
- Las matrices elaboradas en el período de evaluación inicial y/o diagnóstico inicial constituyen una herramienta fundamental que permitirá al momento de querer implantar el “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” realizar auditorías que permitan verificar el grado de cumplimiento del mencionado sistema a través del Modelo de Gestión en base al Modelo Ecuador.
- El Campo Yuralpa del Bloque 21 cuenta con elementos de gestión relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo que se encuentran muy dispersos y no forman parte de un Sistema, razón por la cual la propuesta

de implementación del “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” a través del Modelo de Gestión en base al Modelo Ecuador ha permitido establecer en la operadora una estructura adecuada de prevención de riesgos, organizando de manera sistemática todos los recursos disponibles para su posterior implementación.

- El desarrollo del “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” a través del Modelo de Gestión en base al Modelo Ecuador ha permitido en el Campo Yuralpa del Bloque 21 detectar las graves falencias en Seguridad y Salud, especialmente las relacionadas con la Gestión Administrativa, la Gestión Técnica y la Gestión del Talento Humano, constituyéndose así en una herramienta útil que mejorará de forma eficaz y eficiente las condiciones de trabajo en todas sus instalaciones.
- El “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” facilita el control y seguimiento de los riesgos en Seguridad y Salud porque permite que el mencionado control se lo realice de forma sistemática y ordenada, permitiendo así un cumplimiento de todos los requisitos legales y técnicos.
- Los indicadores de gestión Campo Yuralpa del Bloque 21 son fundamentales y dependen de una correcta valoración inicial de los riesgos a razón de que éstos indicadores son consecuencia directa de los objetivos y metas propuestos en el “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

- El mayor indicador de que un “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” se encuentre eficientemente implementado es la ausencia de accidentes graves y la ausencia de enfermedades profesionales.

6.2 Recomendaciones

- El Campo Yuralpa del Bloque 21 deberá tomar en cuenta todas las oportunidades de mejoramiento identificadas a lo largo del desarrollo del presente estudio, con la finalidad de mejorar la gestión preventiva de riesgos.
- El Campo Yuralpa del Bloque 21 deberá recopilar información y así establecer una línea base relacionada a los índices de control en los diferentes niveles (Gestión Administrativa, Gestión Técnica y Gestión del Talento Humano) con el propósito de establecer objetivos y metas cuantificables para mejorar de forma más eficiente y eficaz la gestión preventiva de riesgos.
- Se recomienda al Campo Yuralpa del Bloque 21 la aplicación de los procedimientos, formatos, instructivos, diagramas, matrices, programas y manuales que han sido definidos en los instructivos del Capítulo V del presente estudio con la finalidad de dar cumplimiento a los requisitos necesarios para la implementación del Modelo de Gestión en base al Modelo Ecuador.

- La definición de los objetivos y metas deberá hacerse en función de los riesgos con mayor grado de peligrosidad para la Seguridad y Salud en el Trabajo. Los indicadores en cambio deberán realizarse en función de los objetivos y metas a alcanzarse en Seguridad y Salud.
- Como parte del mejoramiento continuo, se recomienda desarrollar la valoración inicial de riesgos en una sola matriz que incluya riesgos de seguridad industrial, riesgos de salud ocupacional y que procesos operativos relevantes.

CAPÍTULO VII

7. BIBLIOGRAFÍA

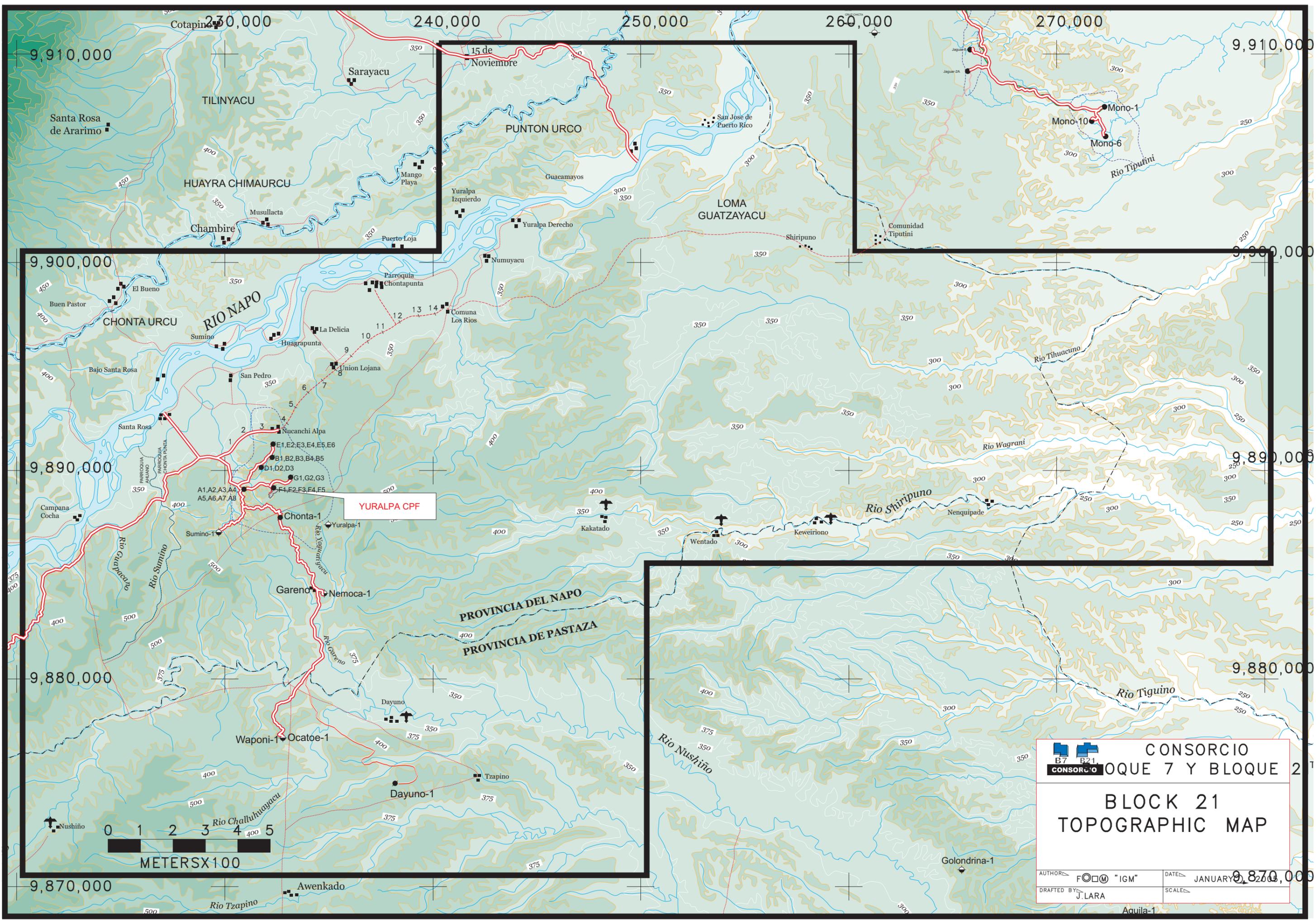
7.1 Bibliografía

- BURRIEL LLUNA Germán, *Sistema de Gestión de Riesgos Laborales e Industriales*, Segunda Edición, Mapfre, España, 1999.
- FERNÁNDEZ DE CASTRO DÍAZ Alvaro y RUIZ-FRUTOS Carlos, *Seguridad Contra Incendios*, Primera Edición, Tecnos, España, 2003.
- RUIZ-FRUTOS Carlos, GARCÍA Ana M, DELCLÓS Jordi, BENAVIDES G Fernando, *Salud Laboral: Conceptos y Técnicas para la Prevención de Riesgos Laborales*, Tercera Edición, Masson, España, 2007.
- STORCH DE GRACIA Jose María, *Manual de Seguridad Industrial en Plantas Químicas y Petroleras*, Volumen I, McGraw-Hill, España.
- LAPEDES Daniel, *Diccionario de Términos Científicos y Técnicos*, Volumen III, McGraw-Hill, USA.
- Organización Internacional de Trabajo OIT, *Enciclopedia de la Seguridad y Salud en el Trabajo*, Edición en español, 2001.
- Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 957 de 23 de septiembre de 2005).
- Política Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud del Ministerio de Trabajo (Acuerdo 0213, R.O. 695 de 31 de octubre de 2002).
- Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (Resolución No. C.D.021 de 13 de octubre de 2003).
- Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo (R.O. 565 de 17 de noviembre de 1986).
- Reglamento General del Seguro de Riesgos del Trabajo (Resolución 874 de 12 de febrero de 1996).

- Reglamento General de Responsabilidad Patronal (Resolución No. C.D.010 de 12 de agosto de 1998).
- Reglamento para el Funcionamiento de Servicios Médicos de Empresa (A.M. 1404 de 25 de octubre de 1978).
- Reglamento de Seguridad para la Construcción y Obras Públicas (A.M. 011 de 09 de febrero de 1993).
- Reglamento de Seguridad del Trabajo contra Riesgos en Instalaciones Eléctricas (A.M. 013 de 03 de febrero de 1989).
- Normativa para el proceso de Investigación de Accidentes-Incidentes (Resolución C.I.118 de 10 de julio de 2001).
- Guía para la Elaboración de Reglamentos Internos de Seguridad y Salud de las Empresas (A.M. 220, R.O. 83 de 17 de agosto de 2005).
- Registro de Accidentes y Enfermedades de Origen Laboral (A.M. 00132, R.O. 008 de 27 de enero de 2003).
- Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo INSHT, Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de lugares de trabajo.
- Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo INSHT, Guía técnica para la integración de la prevención de riesgos laborales.
- Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo INSHT, NTP 591: Documentación del sistema de prevención de riesgos laborales (III): registros documentales
- <http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Normativa/GuiasTecnicas/Ficheros/lugares.pdf>
- http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Normativa/GuiasTecnicas/Ficheros/guía_técnica_integración.pdf
- http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/FichasTecnicas/NTP/Ficheros/501a600/ntp_591.pdf
- <http://www.cpl.com.ar.m>
- <http://www.eco2site.com/trash/landfarming.asp>
- <http://www.comunidad.derecho.org/patin/rcymat.html>

- Seguridad y Salud en el Trabajo, la obligación de las empresas, <http://www.gacetalaboral.com/Documentos/NOTICIAS/Seguridad%20y%20Salud%20en%20el%20trabajo%5B1%5D.pdf>
- Seguridad y Salud en el trabajo, la obligación de las empresas, <http://www.revistalideres.ec/Generales/imprima.aspx?qn3articleID=8959&medio=Ll>
- Ministerio de Trabajo y Empleo de Ecuador ejecuta Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, http://www.elnuevoempresario.com/noticia_4458_ministerio-de-trabajo-y-empleo-de-ecuador-ejecuta-plan-nacional-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo.php
- Expertos de España y Cuba apoyan el plan de seguridad laboral en Ecuador, <http://es.biz.yahoo.com/18112009/185/expertos-espana-cuba-apoyan-plan-seguridad-laboral-refinerias-e.html>
- Petroecuador se preocupa por la seguridad laboral, <http://www.explored.com.ec/noticias-ecuador/petroecuador-se-preocupa-por-la-seguridad-laboral-333042.html>
- IESS capacita en seguridad y salud laboral, https://www.elciudadano.gov.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=7390%3Aiess-capacita-en-seguridad-y-salud-laboral-&catid=4%3Asocial&Itemid=29
-

ANEXOS



		CONSORCIO BLOQUE 7 Y BLOQUE 21	
BLOCK 21 TOPOGRAPHIC MAP			
AUTHOR:	FOOM "IGM"	DATE:	JANUARY 2011
DRAFTED BY:	J. LARA	SCALE:	

Aguila-1

**ANEXO 2
BLOQUE 21 CAMPO YURALPA**

ANALISIS E IDENTIFICACION DE DOCUMENTACIÓN EXISTENTE DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ELEMENTO	SUBELEMENTO	CONTENIDO	Cumple	No Cumple	OBSERVACIONES	
1. Gestion Administrativa	1.1. Política					
	1.2 Planificación					
	1.3 Organización	1.3.2. Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo			x	Existe un Unidad de Seguridad y que se la conoce como Departamento de HES.
		1.3.3. Comité de seguridad y salud en el trabajo				Existe un Sub Comité interno pero que no es estructurado tecnicamene acorde a la legislación ni esta aprobado.
		1.3.4. Servicio Médico de la Empresa por un técnico en la materia				Existe un médico y un dispensario pero su actividad es limitada a las necesidades de atención ambulatoria de enfermedades comunes mas no de la vigilancia y prevención de la salud.
	1.4 Implementación					
		1.4.6. Procesos, procedimientos y manuales				Se dispone de procedimientos dispersos de varias actividades pero de forma escueta.
	1.5 Verificación					
		1.5.3. Indicadores secundarios de morbilidad				Se dispone de información parcial por ende hay que desarrollar y completar acorde a la legislación.
	1.6 Mejoramiento Continuo					
	Grado de Cumplimineto Parcial (%)			14%		

2. Gestión Técnica	2.1. Identificación	2.1.2. Registros de materiales		x	Si se dispone de registros
		2.1.3. Registros médicos de los trabajadores expuestos a riesgos			Si se dispone de registros pero no con la información completa
		2.1.4. Hojas técnicas de seguridad de los productos		x	Si se dispone de registros (MSDS)
	2.2. Medición				
	2.3. Evaluación				
	2.4. Control				
	2.5. Vigilancia Ambiental y Biológica				
Grado de Cumplimiento Parcial (%)			15%		
3. Gestión del Talento Humano	3.1. Selección	3.1.2. Competencias de los trabajadores en relación a los puestos de trabajo		x	Si se dispone
		3.1.3. Procedimiento para trabajos críticos		x	Procedimiento en aplicación
	3.2. Información	3.2.1. Sistema de información externa para emergencias.		x	Incluido en el plan de contingencias
	3.3. Comunicación				
	3.4. Capacitación, formación y adiestramiento	3.4.2. Programa de formación y adiestramiento de brigadistas.		x	Se capacita a la brigada de primeros auxilios y brigada contra incendios.
	3.5. Estimulos				
	Grado de Cumplimiento Parcial (%)			31%	

4. Procesos Operativos	4.1. Investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales	4.1.1. Procedimiento técnicamente idoneo para investigación de accidentes			Documento a desarrollar ya que el que se dispone no es el que esta Normado por la Legislación
	4.2. Vigilancia de la Salud				
	4.3. Inspecciones y Auditorías				
	4.4. Planes de emergencia	4.4.1. Procedimiento para emergencias		x	Plan de contingencias
		4.4.2. Simulacros periodicos para comprobar la eficacia del plan de emergencia		x	Programa anual de simulacros
	4.5. Accidentes Mayores	4.5.1. Procedimiento para manejo de accidentes mayores		x	Plan de contingencias
		4.5.2. Procedimiento para manejo de desastres naturales		x	Plan de contingencias
		4.5.3. Procedimiento para manejo de combulsiones sociales.		x	Plan de contingencias
	4.6. Control de Incendios y Explosiones	4.6.2. Plan operativo para el control de incendio		x	Plan de contingencias
	4.7. Programas de Mantenimiento	4.7.1. Planes de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo		x	Existe un departamento de mantenimiento
4.8. Equipos de Protección Individual					
4.9. Seguridad en compras					
Grado de Cumplimineto Parcial (%)			33%		
Grado de Cumplimineto Total (%)			21%		

ANEXO 3

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO

VERIFICACION DE ELEMENTOS O CUERPOS LEGALES BLOQUE 21

ELEMENTOS Y SUB ELEMENTOS	Cumple	No Cumple			DETALLE DEL CUERPO LEGAL SASS	OBSERVACIONES
		A	B	C		
5.1.- Gestión Administrativa						
5.1.1.- Política						
Compromiso gerencial con la SST	0	1	0	0	Sistema de Administración de la Seguridad y Salud en adelante "SASS". 5.1.1.- Política:	No Cumple: Se quiere empezar a desarrollar en cumplimiento de la normativa legal vigente
Reglamento/artículo:					Toda organización autorizada por la alta dirección deberá desarrollar, difundir y aplicar claramente una política en Seguridad y Salud en el Trabajo,	
° 2393: Art. 11 No. 2: Art. 192					SASS: 51.1.1 Estrategia: a)	
° Decisión 584. sustitutivo resolución 547 Instrumento Andino de Seguridad y salud en el Trabajo. Art. 11 literal a)					Invertir en la gestión administrativa, técnica y del talento humano con énfasis en la capacitación, adiestramiento, seguridad y salud en el trabajo. c)	Actualmente no cumple: No cuenta con una política específica
° Acuerdo ministerial del 17-Agosto 2005 (guía para la elaboración de reglamentos internos de seguridad y salud)					Asignación de recursos para la implementación del Sistema.	
Inversión en recursos humanos	0	1	0	0		
Reglamento/artículo:						
°2393: Art 11 No 4, 5, 6, 12, 13; Art. 12						

Inversión en capacitación	0	1	0	0	SASS: 51.1.1 Estrategia: a) Invertir en la gestión administrativa, técnica y del talento humano con énfasis en la capacitación, adiestramiento, seguridad y salud en el trabajo. c) Asignación de recursos para la implementación del Sistema.	Actualmente no cumple: No cuenta con una política específica
Reglamento/artículo: ° 2393: Art 11 No 9, 10, 12, 15 literal 1, Art. 4						
Participación de todos los miembros de la organización	0	1	0	0	SASS: 51.1.1 Estrategia: b) Responsabilidad y participación de todos los miembros de la organización.	Actualmente no cumple: No cuenta con una política específica
Reglamento/artículo: ° 2393: Art. 11; Art. 12; Art 13; Art. 186						
Asignación de recursos en el presupuesto para SST	0	1	0	0	SASS 5.1.1..1: Estrategia c) Asignación de recursos para la implementación del Sistema.	Cumple parcialmente: Se han asignado recursos solamente para mantener las actividades básicas en seguridad y salud.
Reglamento/artículo: ° RES. 741 Reglamento General de Seguro de Riesgos del Trabajo: Art. 44						
° Decisión 584. sustitutivo resolución 547 Instrumento andino de Seguridad						
y salud en el Trabajo.						
Actuación con principios modernos de prevención: de lesiones, daño a la propiedad, daño al medio ambiente	0	1	0	0	SASS. 51.1.1.1 Estrategia: Las empresas que tienen éxito en lograr altos estándares en seguridad y salud en el trabajo se caracterizan en sus operaciones por tener una política clara, la cual contribuye a su desempeño económico, a la vez que permite cumplir con la normativa	No Cumple: no se emplea un sistemas moderno de calidad, seguridad salud y ambiente de manera integrada.
Reglamento/artículo: ° 2393: Art. 15						
° RES. 741: Art. 52						
SUBTOTAL	0	6	0	0		

5.1.2.- Organización					
Obligatoriedad de la unidad de seguridad y salud en el trabajo debidamente conformado y funcionando Reglamento/artículo: ° 2393; Art. 15 °Resolución 957; Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud EN EL TRABAJO Art. 1 (4,5,6,7) °Registro de Profesionales en Seguridad y Salud Acuerdo Ministerial 0219 Registro Oficial N° 83	0	1	0	0	5.1.2.2. Funciones y Responsabilidades Entendiéndose que la Seguridad y Salud en el Trabajo es una responsabilidad legal del empleador y de la gerencia, pero estructuralmente compartida por todos y cada uno de los miembros de la empresa, debe existir, de acuerdo con el nivel de complejidad. a) Unidad de Seguridad y Salud “En las empresas permanentes que cuenten con ciento o más trabajadores estables, se deberá contar con una Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, dirigido por un técnico en la materia” (Art. 15 del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores)
					Cumple parcialmente: No todos los miembros del departamento tienen formación en seguridad y salud ocupacional.
				- Reconocimiento, medición, priorización y evaluación de los riesgos.	
				- Control de riesgos ocupacionales.	
				- Promoción y adiestramiento de los trabajadores.	
				- Registro de la accidentabilidad, ausentismo y evaluación estadística de los resultados.	

					- Asesoramiento técnico, en materias de control de incendios, almacenamientos adecuados, protección de maquinaria, instalaciones eléctricas, primeros auxilios, control y educación de la salud, con énfasis en los aspectos preventivos relacionados con el trabajo.	
					§ Será obligación de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo colaborar en el cumplimiento de la normativa de la prevención de riesgos que efectúen los organismos del sector público y comunicar al IESS, al Comité Interinstitucional	
Obligatoriedad de un dispensario médico debidamente conformado y funcionando	0	<u>1</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	a) Servicios Médicos de empresas	
Reglamento/artículo:						
° Código del Trabajo: Art. 425 (Art. 430)					Las empresas con cien o más trabajadores organizarán obligatoriamente los Servicios Médicos con la planta física adecuada, el personal médico o paramédico requerido (Art. 4, del Reglamento de los Servicios Médicos de Empresa). Las funciones (Art. 11 del Reglamento de los Servicios Médicos de Empresa) básicas del Servicio Médico de empresa son:	
° 2393: Art. 11 No. 4; Art. 16					∅ Prevención y fomento de la salud dentro de los locales	Cumple Parcialmente: Debe orientarse a realizar actividades preventivas antes que curativas

° Servicio Médico de Empresa:					Ø Higiene del trabajo	
° Ley reformativa a ley Federación Médica Ecuatoriana: Art. 6 (32,46)					Ø Estado de la salud del trabajador	
° Resolución 957: Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo Art. 1 (3,4)					Ø Riesgos del Trabajo.	
					Ø De la educación higiénico – sanitaria de los trabajadores.	
					Ø De la salud y seguridad a favor de la productividad.	
Obligatoriedad de un comité (s) de seguridad debidamente conformado y funcionando	0	<u>1</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	c) Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo	Cumple parcialmente: EL comité no está debidamente registrado.
Reglamento/artículo:						
° 2393: Art. 14					“En toda empresa en que laboren más de 15 trabajadores, deberá organizarse el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, integrado por tres representantes de los trabajadores y por tres representantes del empleador, para velar por el cumplimiento de las n... Las empresas que dispongan de más de un centro de trabajo, conformaran subcomités de seguridad y salud en el trabajo en cada uno de los centros que superen la cifra de diez trabajadores, sin perjuicio de	
SUBTOTAL	0	<u>3</u>	<u>0</u>	<u>0</u>		
5.1.3. Planificación						
El plan debe de tener objetivos y metas en SST en los tres niveles	0	<u>1</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	5.1.3.- Planificación de la Seguridad y Salud en el Trabajo	

Reglamento/artículo:					a) Objetivos y metas	
° C:D: 021 Reglamento Orgánico Funcional: Art. 42 No 15; Art. 44 N° 7 y					Deben ser planteados en los tres niveles de gestión a corto, mediano y largo plazo.	
Art. 46 No 5					b) Asignación de recursos	
° R 741: Art. 41; Art. 50 Literal a					Toda empresa deberá tener presupuestado un valor económico que asegure la ejecución de las actividades preventivas a desarrollarse anualmente.	Cumple parcialmente: Solo se tiene establecidos procedimientos a nivel técnico
Decisión 584, sustitutivo resolución 547 Instrumento andino de Seguridad y salud en el Trabajo.					c) Establecer procedimientos	
					Deberá indicarse por escrito todas las actividades preventivas que se lleven a cabo, precisándose qué, quién y cómo se llevarán a cabo en los niveles administrativo, técnico y del talento humano.	
El plan debe tener un presupuesto	0	1	0	0	5.1.3.- Planificación de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
Reglamento/Artículo:					b) Asignación de recursos	
° R 741: Art. 50 literal h					Toda empresa deberá tener presupuestado un valor económico que asegure la ejecución de las actividades preventivas a desarrollarse anualmente.	Cumple parcialmente: La asignación de recursos es limitada

El plan debe establecer procedimientos por escrito	0	1	0	0	c) Establecer procedimientos: Deberá indicarse por escrito todas las actividades preventivas, proactivas y reactivas o reparadoras que se lleven a cabo, precisándose qué, quién y cómo se llevarán a cabo en los niveles administrativos, técnico y de talento	No Cumple: no existe procedimientos por escrito
Reglamento/Artículo:						
° R 741: Art. 49						
° Decisión 584. sustitutivo resolución 547 Instrumento andino de Seguridad y salud en el Trabajo						
El plan debe tener establecidos índices de control de cumplimiento	0	1	0	0	d) Índices de control. Los indices de control se establecerán en los tres niveles de gestión. Serán preferentemente proactivos y cuyo referente sea la estadística inferencial: considerándose como básico las siguientes: Análisis de riesgo de tarea. Observac	No Cumple: no existen establecidos indices de control de cumplimiento
Reglamento/Artículo:						
° R 741: Art. 48						
SUBTOTAL	0	4	0	0		
5.1.4.- Implementación						
Necesidad de adiestramiento a todos los niveles para la implementación del plan	0	1	0	0	5.1.4. Implementación del Plan d	No Cumple: no existe un plan de adiestramiento. Todo plan debe tener Objetivos, alcance, métodos, presupuesto, cronogramas, responsables e indicadores
Reglamento/Artículo:					a) Capacitación para la impleme	
° 2393: Art. 4: Art. 15 No. 1					b) Adiestramiento para impleme	
					c) Aplicación de procedimientos a	
					Aplicación de los procedimientos a	

					d) Ejecución de tareas.	de control
					e) Registro de datos:	
					De acuerdo al sistema de vigilancia de la salud de los	
Aplicación de procedimientos en los tres niveles	0	1	0	0	c) Aplicación de procedimientos (para que hacer) Aplicación de procedimientos administrativos, técnicos y del talento humano	Cumple Parcialmente: no existen procedimientos en los tres nivel gestión: Administrativa, Talento Humano y Técnica
Reglamento/Artículo:						
° 2393: Art.4: 11 Nos 9 y 10						
° Código de Trabajo. Art. 538						
° C.D. 021 Reglamento Orgánico Funcional del IESS. Artículos: 15; 44						
Num. 7 y 45 num. 5						
Necesidad por escrito y en detalle de la ejecución de tareas	0	1	0	0	d) Ejecución de tareas	Cumple parcialmente: No existe documentación completa de procedimientos en seguridad y salud
Reglamento/Artículo:						
° 2393: Art. 11 No 2 y 8						
° Decisión 584. sustitutivo resolución 547 Instrumento andino de Seguridad y salud en el Trabajo						
Necesidad de registro sistemático de datos en los tres niveles	0	1	0	0	e) Registro de datos:	No cumple: Al momento no existe un sistema de registro de datos en los nivel gestión : Administrativa, Técnica, talento humano
Reglamento/Artículo:						
° R 741: Art. 52						
° Código del Trabajo, Art. 538						
° C.D. 021 Reglamento Orgánico Funcional del IESS. Artículos: 15; 44						
Num. 7 y 45 num. 5						
SUBTOTAL	0	4	0	0		
5.1.5.- Evaluación y seguimiento						
Necesidad de verificar el cumplimiento de los índices de control	0	1	0	0	5.1.5. Evaluación y seguimiento	No cumple: no existe índices de control y tampoco sistemas de verificación de los mismos
Reglamento/Artículo:					a) Verificación de los índices de Control:	
° 2393: Art. 15 No. d)						
° R 741: Art. 52 literal e						

Necesidad de verificaciones de la eliminación de causas problema	0	1	0	0		
Reglamento/Artículo:						
° 2393: Art. 11 No. 3						
° R 741: Art. 52 literal a						
° Decisión 584. sustitutivo resolución 547 Instrumento Andino de Seguridad y salud en el Trabajo						
° Código de Trabajo. Art. 538						
° C.D. 021 Reglamento Orgánico Funcional del IESS. Artículos: 15; 44						
Num. 7 y 45 num. 5						
Necesidad de ajustar los índices de control para implementar una mejora continua	0	1	0	0		
Reglamento/Artículo:						
° R 741: Art. 52						
° Código de Trabajo. Art. 538						
° C.D. 021 Reglamento Orgánico Funcional del IESS. Artículos: 15; 44						
Num. 7 y 45 num. 5						
Necesidad de informar a los trabajadores sobre los factores de riesgos de los procesos productivos	1	0	0	0	5.2.2. Información	
Reglamento/Artículo:					a) Información inicial, mediante	
° 2393: Art. 9					Trasmitir la información necesaria para el cabal conocimiento de los procesos productivos que se desarrollan en la empresa. El derecho a saber.	
° Decisión 584. sustitutivo resolución 547 Instrumento Andino de Seguridad y salud en el trabaj					b) Factores de Riesgo:	
						No cumple: al no tener una adecuada identificación, medición y evaluación de riesgos iniciales no se pueden determinar la verificación de eliminación de causas de riesgos
						No cumple: no existe índices de control
						Cumple: Se realizan charlas semanales de Seguridad y antes de realizar trabajos críticos se realiza la reunión de seguridad.

					Conjunto de elementos capaces de producir accidentes, enfermedades, estados de insatisfacción, daños materiales y daños al medio ambiente.	
Necesidad de informar a los trabajadores sobre los riesgos de puestos de trabajo	0	1	0	0	c) Puesto de trabajo mediante información periódica: Sobre el área específica donde se ejecuta la tarea asignada habitualmente	Cumple: Con charlas, inducciones y reuniones periódicas de seguridad se comunica a los trabajadores sobre los riesgos a los que van a estar expuestos en los puestos de trabajo.
Reglamento/Artículo:						
° 2393: Art. 9						
SUBTOTAL	1	4	0	0		
TOTAL	1	5	0	0		

5.2.- Gestión del Talento Humano						
5.2.1. Selección						
Necesidad de seleccionar tomando en cuenta aptitudes	1	0	0	0	5.2.1. Selección	Cumple:
Reglamen/artículo					a) Aptitudes:	
* Decisión 584, sustitutivo resolución 547 Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo					Capacidades para el desempeño de la tarea.	
*Resolución 957; Reglamento al Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo Art. 1						
*Reglamento de Servicios Médicos de Empresas. Art. 11 N° 1 literal c						
Necesidad de seleccionar tomando en cuenta actitudes	1	0	0	0	5.2.1. Selección	Cumple
Reglamento/artículo:					b) Actitudes:	
*Resolución 957; Reglamento al Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo Art. 1					Compromiso para la ejecución de tareas.	

Reglamento de Servicios Médicos de Empresas: Art. 11 N°1 literal c						
Necesidad de seleccionar tomando en cuenta conocimientos	0	0	1	0	5.2.1. Selección	Cumple parcialmente: No todos los miembros del departamento tienen formación científico técnica en seguridad y salud ocupacional.
Reglamento/artículo:					c) Conocimientos:	
*Resolución 957; Reglamento al Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo Art. 1					Formación científico técnica para el desempeño de tareas	
Reglamento de Servicios Médicos de Empresas: Art. 11 N°1 literal c						
Necesidad de seleccionar tomando en cuenta experiencia	1	0	0	0	5.2.1. Selección	Cumple
Reglamento/artículo:					d) Experiencia	
*Resolución 957; Reglamento al Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo Art. 1					Destrezas y conocimientos adquiridos durante el tiempo	
Reglamento de Servicios Médicos de Empresas: Art. 11 N°1 literal c						
Obligación de realizar exámenes médicos preocupacionales	1	0	0	0	5.2.1. Selección.	Cumple
Reglamento/artículo:					e) Exámen médo preocupacional:	
* Decisión 584, sustitutivo resolución 547 Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo					Completo y con una orientación al puesto	
*Reglamento Servicio Médico de Empresas: Art. 11 N° 2						
*Resolución 957; Reglamento al Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, Art. 1						
SUBTOTAL	4	0	1	0		
5.2.2. Información						
Necesidad de informar a los niveles directivos sobre sus reponsabilidades SST	1	0	0	0	5.2.2. Información	

Reglamento/artículo:					a) Información inicial, mediante inducción:	Cumple:
2393:Art. 11 N° 10					Trasmitir la información necesaria para el cabal conocimiento de los procesos productivos que se desarrollan en la empresa. El derecho a saber.	
Necesidad de recibir información inductoras sobre la gestión de la Seguridad y Salud	1	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	5.2.2. Información	Cumple:
Reglamento/artículo:					a) Información inicial, mediante inducción:	
* Decisión 584, sustitutivo resolución 547 Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo					Trasmitir la información necesaria para el cabal conocimiento de los procesos productivos que se desarrollan en la empresa. El derecho a saber.	
* Acuerdo Ministerial del 17 de Agosto 2005 (Guía para la elaboración de reglamentos internos de seguridad y salud)						Cumple:
Necesidad de informar a los trabajadores sobre los factores procesos productivos	1	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	5.2.2. Información b) Factores de Riesgo: Conjunto de elementos capaces de producir accidentes, enfermedades, estados de insatisfacción, daños materiales y daños al medio ambiente.c) Puesto de trabajo, mediante información periódica: Sobre el área específica	
Reglamento /artículo						Cumple:
*2393: Art.9						

SUBTOTAL	3	0	0	0		
5.2.3.- Formación, capacitación y adiestramiento						
La necesidad de que el plan conste programas sistemáticos de capacitación de los niveles directivos y de los trabajadores. Sobre la prevención de los factores de riesgo a los que esta expuesto	0	1	0	0	5.2.3. Formación, capacitación y adiestramiento a) Sistemática para todos los niveles y contenidos en función de los factores de riesgos en cada nivel. La capacitación debe tener una secuencia lógica y progresiva. b) Desarrollar la práctica necesaria...	Cumple parcialmente: No existe un plan completo de formación, capacitación ni adiestramiento que pueda ser verificable con sus sistema de registro y control a todo nivel de la empresa.
Reglamento/Artículo:						
° R 741: Art. 50 literal a						
° 2393: Art. 9						
° Reglamento de Servicios Médicos de Empresa: Art. 11 No. 4						
° Decisión 584. sustitutivo resolución 547 Instrumento andino de						
Seguridad y salud en el trabajo.						
° Resolución 974: reglamento de Instrumento Andino de Seguridad y						
Salud en el trabajo Art. 1						
La necesidad que en el plan conste programas sistemáticos de adiestramiento	0	1	0	0	5.2.3. Formación, capacitación y adiestramiento	Cumple parcialmente: La planificación anual es muy austera
Reglamento/Artículo:					a) Sistemática para todos los niveles y contenidos en función de los factores de riesgos en cada nivel. La capacitación debe tener una secuencia lógica y progresiva.	
° 2393: Art. 9					b) Desarrollar la práctica necesaria para realizar correctamente la tarea.	
° Reglamento de Servicios Médicos de Empresa: Art. 11 No. 4						

SUBTOTAL	0	2	0	0		
5.2.4.- Comunicación						
La necesidad de mantener una comunicación vertical y horizontal en los dos sentidos	1	0	0	0		Cumple
Reglamento/Artículo:						
° C.D. 021: Art. 42 No. 15: Art. 44 No. 7 ° R 741: Art. 44						
La necesidad de mantener una comunicación externa en situaciones normales y emergentes-	1	0	0	0	5.2.4. Comunicación. Mantener el debido flujo informativo en ambos sentidos, es decir desde la dirección y primera línea de mando al resto de los trabajadores y viceversa por medio de todas las técnicas y medios posibles así como con la comprobación de...	
Reglamento/Artículo:						

° Acuerdo ministerial del 17-Agosto 2005 (GUIA PARA LA ELABORACION DE REGALMENTOS INTERNOS DE SEGURIDAD Y SALUD)						Cumple
° R 741: Art. 44					a) Interna: Conjunto de procedimientos apoyados con la logística adecuada para transmitir la información requerida al interior de la empresa. b)Externa: Transmisión de la información necesaria a la comunidad en situaciones normales de operación y en situaciones de...	
SUBTOTAL	2	0	0	0		
TOTAL	3	0	1	0		

5.3.- Gestión Técnica						
5.3.1.- Identificación objetiva						
Diagnóstico, establecimiento e individualización de (los) factores de riesgo de la organización o empresa con sus respectivas interrelaciones					5.3.1.1. Identificación Cualitativa	Cumple parcialmente: no existe un sistema en que se indique los metodos técnicos para individualizar los riesgos
a) Identificación cualitativa	0	1	0	0	5.3.1.2. Identificación cuantitativa	
b) Identificación cuantitativa	0	1	0	0		
Reglamento / artículo						
° Reglamento 2393: - Capítulo V						
° Decisión 584. sustituto resolución 547 Instrumento andino de Seguridad y Salud en el Trabajo						
° Reglamento de Seguridad Minera						
Necesidad de que se definan técnicas de identificación de factrores de riesgo aceptadas a nivel nacional y/o internacional	0	1	0	0	5.3.1.1. Identificación Cualitativa	
Reglamento/Artículo:					5.3.1.2. Identificación cuantitativa	

° 2393: Art. 11 No 2: Art. 15 No. 2 literal a					No Cumple: No se definen las técnicas de identificación identificar los riesgos.
° C.D. 021: Art. 42 No 15: Art. 44 No. 7					
° Reglamento de Servicios Médicos de Empresas: Art. 11 No. 1 literal a.					
b:					
° Decisión 584. sustituto resolución 547 Instrumento andino de Seguridad y Salud en el Trabajo					
° Resolución 957: reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y					
° Reglamento de Seguridad Minera					
Salud en el Trabajo: Art. 1					
° Reglamento de Seguridad Minera					
° Norma Técnica Ecuatorina NTN INEN 2266:2000					
° Norma Técnica Ecuatorina NTN INEN 2288:2000					
° Norma INEN 440					
° Norma INEN 439					
° Reglamento para la Construcción y Obras Públicas					
° Reglamento de Seguridad del Trabajo Contra Riesgos en Instalaciones de Energía Eléctrica					
° Recomendaciones de Seguridad e Higiene del Trabajo para el uso de Asbesto en las Actividades Laborales					
° Norma de Salud y Seguridad para la Exposición Laboral al Plomo					
SUBTOTAL	0	3	0	0	
5.3.2.- Identificación subjetiva					
Tablas de probabilidad de ocurrencia, realizadas en base a número de eventos en un tiempo determinado					
° Observaciones e interrogatorios	0	1	0	0	

° Otras.	0	1	0	0			
<u>Reglamento/Artículo:</u>							
° Reglamento 2393.- Art. 11. No 2: capítulo V					5.3.2. Identificación subjetiva	No cumple: No existe precisados metodos para identificuación subjetiva de riesgos	
° Decisión 584. sustituto resolución 547 Instrumento andino de Seguridad y Salud en el Trabajo							
° Resolución 957: reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo: Art. 1							
° Reglamento de Seguridad Minera							
° Reglamento para la Construcción y Obras Públicas							
° Reglamento de Seguridad del Trabajo Contra Riesgos en Instalaciones de Energía Eléctrica							
° Recomendaciones de Seguridad e Higiene del Trabajo para el uso de Asbesto en las Actividades Laborales							
° Norma de Salud y Seguridad para la Exposición Laboral al Plomo							
SUBTOTAL	0	2	0	0			
5.3.3.- Medición de los factores de los riesgos laborales							
Necesidad de que se definan técnicas de medición de los factores de riesgos. Aceptadas a nivel nacional y/o internacional	0	1	0	0			
<u>Reglamento/Artículo:</u>							
° 2393: Art. 11 No 2: Art. 15 No. 2 literal a					5.3.3. Medición	Cumple Parcialmente: no precisa metodos de medición de riesgos	
° C.D. 021: Art. 42 No 15: Art. 44 No. 7							
° Decisión 584. sustituto resolución 547 Instrumento andino de Seguridad y Salud en el Trabajo							

° Resolución 957: reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo. Art. 1						
Necesidad de que se definan los estándares para la evaluación de los factores de riesgo, aceptados a nivel nacional y/o intern.	0	<u>1</u>	<u>0</u>	<u>0</u>		
Reglamento/Artículo:						
° C.D. 021: Art. 42 No 15: Art. 44 No. 7					5.3.4. Evaluación ambiental, biológica y psicosocial	No cumple: no se precisa estándares de verificación de los riesgos medidos
° Decisión 584. sustitutivo resolución 547 Instrumento andino de Seguridad y Salud en el Trabajo						
° Resolución 957: reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo. Art. 1						
SUBTOTAL	0	<u>2</u>	<u>0</u>	<u>0</u>		
5.3.4.- Evaluación ambiental, médica y psicológica						
De los factores de riesgos identificados, medidos y comparados con estándares nacionales, y en ausencia de estos con estándares internacionales						
° Factores de Riesgos: Químicos	1	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>		Cumple:
° Factores de Riesgos: Biológicos	0	<u>1</u>	<u>0</u>	<u>0</u>		No cumple: No se han evaluado
° Factores de Riesgos: Físicos	0	<u>1</u>	<u>0</u>	<u>0</u>		Cumple parcialmente: Evaluación incompleta
° Factores de Riesgos: Mecánicos	0	<u>1</u>	<u>0</u>	<u>0</u>		No cumple: No se han evaluado
° Riesgos psicosociales	0	<u>1</u>	<u>0</u>	<u>0</u>		No cumple: No se han evaluado
° Factores de Riesgos: Ergonómicos	0	<u>1</u>	<u>0</u>	<u>0</u>		No cumple: No se han evaluado
° Factores de Riesgos: Medio ambientales:	0	<u>1</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	5.3.4. Evaluación ambiental, biológica y psicosocial	No cumple: No se han evaluado
Reglamento/Artículo:						
° Reglamento 2393						
° Reglamento de Servicios Médicos de Empresa						

° Decisión 584. sustitutivo resolución 547 Instrumento andino de Seguridad y Salud en el Trabajo.						
° Resolución 957: reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo. Art. 1						
° Reglamento de Seguridad Minera						
° Norma Técnica Ecuatorina NTN INEN 2266:2000						
° Norma Técnica Ecuatorina NTN INEN 2288:2000						
° Norma INEN 440						
° Norma INEN 439						
° Reglamento para la Construcción y Obras Públicas						
° Reglamento de Seguridad del Trabajo Contra Riesgos en Instalaciones de Energía Eléctrica						
° Recomendaciones de Seguridad e Higiene del Trabajo para el uso de Asbesto en las Actividades Laborales						
° Norma de Salud y Seguridad para la Exposición Laboral al Plomo						
SUBTOTAL	1	6	0	0		
5.3.5.- Principios de acción preventiva (Control ambiental, biológico y psicológicos)						
Necesidad de establecer programas sistemáticos de control de los factores de riesgo identificados, medidos y evaluados	0	1	0	0		
Reglamento/Artículo:						
° R 741: Art. 44; Art. 50 literal a					5.3.5. Principios de acción preventiva (control ambiental,	
° 2393: Art. 11 No 2 y 3						No cumple: no existe plan de control en la secuencia: planificación, fuente, vía de transmisión hombre

° Decisión 584. sustitutivo resolución 547					biológico y psicosocial
Instrumento andino de Seguridad					

planificación, fuente, vía de transmisión nombre
--

Todos estos exámenes serán específicos en función de los factores de riesgo, incluyendo anamnesis, examen físico, pruebas generales y específicas de laboratorio entre otras					5.3.6 Vigilancia de la salud de los trabajadores	Cumple parcialmente: No existe un Plan de vigilancia de la salud.
Reglamento/Artículo:						
° Reglamento de Servicios Médicos de Empresa						
° Acuerdo ministerial del 17-Agosto 2005 (guía para elaboración de reglamentos internos de seguridad y salud)						
° Decisión 584. sustitutivo resolución 547 instrumento andino de						
Seguridad y salud en el Trabajo						
° Resolución 957: reglamento del instrumento Andino de Seguridad y						
salud en el Trabajo. Art. 1						
SUBTOTAL	5	1	0	0		
5.3.7.- Seguimiento						
° Ambiental: Seguridad en el tiempo de todos los factores de riesgo ambiental	0	1	0	0		
° Médica psicológica: Seguimiento en el tiempo de las consecuencias sobre la salud física y mental de los factores de riesgo en la empresa	0	1	0	0		
Reglamento/Artículo:						
° Reglamento de Servicios Médicos de Empresa						
° Acuerdo ministerial del 17-Agosto 2005 (GUIA PARA LA ELABORACION DE REGLAMENTOS INTERNOS DE LA SEGURIDAD Y SALUD)					5.3.7. Seguimiento	No cumple: no existe la planificación
° Decisión 584. sustitutivo resolución 547 instrumento andino de						

Seguridad y salud en el Trabajo							
° Resolución 957: reglamento del instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo. Art. 1							
Necesidad de la existencia de planes de emergencia	1	0	0	0			
Reglamento/Artículo:							
° 2393: Art. 160: Art. 161							
° Acuerdo ministerial del 17-Agosto 2005 (GUIA PARA LA ELABORACION DE REGLAMENTOS INTERNOS DE LA SEGURIDAD Y SALUD)					5.3.8.4. Planes de emergencia y contingencia (Accidentes mayores)	Cumple	
° Decisión 584. sustitutivo resolución 547 instrumento andino de Seguridad y salud en el Trabajo							
° Resolución 957: reglamento del instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo. Art. 1							
Necesidad de la existencia de planes contra incendios y explosiones	1	0	0	0			
Reglamento/Artículo:							
° R 741: Art. 50 literal d							
° 2393: Art. 154, 155, 156, 157, 158, 159, 162, 163							
° Acuerdo ministerial del 17-Agosto 2005 (GUIA PARA LA ELABORACION DE REGLAMENTOS INTERNOS DE LA SEGURIDAD Y SALUD)					5.3.8.4. Planes de emergencia y contingencia (Accidentes mayores)	Cumple	
° Decisión 584. sustitutivo resolución 547 instrumento andino de Seguridad y salud en el Trabajo							
° Resolución 957: reglamento del instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo. Art. 1							

Necesidad de la existencia de programas de protección personal	0	1	0	0	5.3.8.5. Equipos de Protección Personal (EPP)	No Cumple :
Reglamento/Artículo: ° 2393: Arts. 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184						
Necesidad de la existencia de un sistema de registros del sistema de administración de la seguridad y salud en el trabajo por 30 años	0	1	0	0	5.3.8.6. Registro del Sistema de Administración de la Seguridad y Salud	No Cumple: no existe un sistema de registro y control por 30 años.
Reglamento/Artículo: ° C.D. 021: Art. 42 No 15: Art. 44 No 7						
° Reglamento de Servicios Médicos de Empresas: Art. 11 No. 3 literal						
° Acuerdo ministerial del 17-Agosto 2005 (GUÍA PARA LA ELABORACION DE REGLAMENTOS INTERNOS DE LA SEGURIDAD Y SALUD)						
° Decisión 584. sustitutivo resolución 547 instrumento andino de Seguridad y salud en el Trabajo						
° Resolución 957: reglamento del instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo. Art. 1						
Necesidad de la existencia de un sistema de auditorías internas	0	1	0	0		
Reglamento/Artículo: ° C.D. 021: Art. 42 No 15: Art. 44 No 7						
° Acuerdo ministerial del 17-Agosto 2005 (GUÍA PARA LA ELABORACION DE REGLAMENTOS INTERNOS DE LA SEGURIDAD Y SALUD)						
° Decisión 584. sustitutivo resolución 547 instrumento andino de Seguridad y salud en el Trabajo						
° Resolución 957: reglamento del instrumento Andino de Seguridad y						

Salud en el Trabajo. Art. 1						
5.3.9 Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo						
Necesidad de que la organización cuente con un reglamento interno de seguridad y salud aprobado por el Ministerio de Trabajo y Empleo	1	0	0	0		
<u>Reglamento/Atículo:</u>						
<u>° Acuerdo ministerial del 17-Agosto 2005 (GUIA PARA LA ELABORACION DE REGLAMENTOS INTERNOS DE LA SEGURIDAD Y SALUD)</u>					5.8.9. Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo	No Cumple: Hasta la actualidad no se tiene un documento aprobado.
<u>° Decisión 584. sustitutivo resolución 547 instrumento andino de Seguridad y salud en el Trabajo</u>						
<u>° Resolución 957: reglamento del instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo. Art. 1</u>						
SUBTOTAL	5	4	0	0		
TOTAL	14	21	0	0		
TOTAL GENERAL	24	44	1	0		
PORCENTAJE	35.3	64.7	1	0		
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO	34.8	63.8	1.4	0		

Fecha de Realización de la verificación de cumplimiento legal 09/09/2009

63,8%
DE NO CONFORMIDADES A

Mauricio Naranjo / Mayra Izurieta

CATEGORIAS DE NO CONFORMIDADES

CATEGORIA A. MAYOR: NO CONFORMIDAD MAYOR

1. Ausencia del Sistema de Administración de SST o ausencia total de alguna cláusula del Sistema
2. Problema sistemático de incumplimiento
3. Alto impacto del Sistema de Administración de SST
4. Alta probabilidad de que termine en un reclamo legal

CATEGORIA B MENOR: NO CONFORMIDAD MENOR

1. Ocurrencia aislada, puntual
2. Bajo impacto en el Sistema de Administración
3. Poca probabilidad de que termine en un reclamo legal

CATEGORIA C OBSERVACIÓN: SOSPECHA DE NO CUMPLIMIENTO SIN EVIDENCIA OBJETIVA

1. Alguna situación potencial con probabilidad de convertirse en No Conformidad
2. Requiere acciones preventivas

	LISTADO DE DOCUMENTOS DEL SGSST	Código	B21-GRL-AN-018
		Revisión	00
		Área	GENERAL

ANEXO 4

DOCUMENTO	CÓDIGO
1.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
1.1.- Política	
Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	B21-GRL-POL-001
1.2.- Planificación	
Procedimiento de planificación anual del cumplimiento de los elementos del SGSST	B21-GRL-PR-002
Anexo. Objetivos y metas del programa anual del SGSST	B21-GRL-AN-003
Anexo. Seguimiento y control del programa anual del SGSST	B21-GRL-AN-004
1.3.- Organización	
Propuesta del Reglamento Interno de Seguridad y Salud	B21-GRL-PRO-005
Organigrama funcional del departamento de HES	B21-GRL-PR-006
Procedimiento para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	B21-HES-PR-007
Formato de Acta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	B21-HES-F-008
Procedimiento para el Servicio Médico	B21-HES-PR-009
Instructivo de requerimientos mínimos para Dispensario	B21-HES-IN-010
Procedimiento de elaboración, revisión, control y gestión de la documentación	B21-GRL-PR-011
Procedimiento de identificación y registro de requisitos legales	B21-HES-PR-012
1.4.- Implementación	
Procedimiento de identificación de necesidades de competencia	B21-HES-PR-013
Definición de planes, objetivos, cronogramas	B21-HES-AN-014
Desarrollo de actividades de capacitación y competencia	B21-HES-AN-015
Evaluación de eficiencia y eficacia del Programa de Competencia	B21-HES-AN-016

Elaborado por: Mauricio Naranjo Mayra Izurieta	Revisado por: En proceso	Aprobado por: En proceso	Página: 1 de 6
--	-----------------------------	-----------------------------	-------------------

	LISTADO DE DOCUMENTOS DEL SGSST	Código	B21-GRL-AN-018
		Revisión	00
		Área	GENERAL

DOCUMENTO	CÓDIGO
Formatos para registrar y documentar las actividades del sistema y que se encuentran disponibles para las auditorías	B21-HES-AN-017
Listado de documentos del SGSST	B21-GRL-AN-018
1.5.- Verificación	
Indicadores de verificación de riesgo	B21-HES-AN-019
Procedimiento de indicadores primarios de accidentabilidad	B21-HES-PR-020
Procedimiento de indicadores secundarios de morbilidad	B21-HES-PR-021
Procedimiento de indicadores terciarios de satisfacción	B21-HES-PR-022
Procedimiento de indicadores cuaternarios de productividad	B21-HES-PR-023
1.6.- Mejoramiento continuo	
Procedimiento de mejoramiento continuo del Sistema de Gestión	B21-HES-PR-024
2.- GESTIÓN TÉCNICA	
2.1.- Identificación	
Diagrama de flujo de los procesos	B21-GRL-AN-025
Procedimiento para el registro de materiales	B21-GRL-PR-026
Procedimiento para registros médicos y su formato	B21-HES-PR-027
Procedimiento para identificación y Registro de hojas técnicas de Seguridad de los productos	B21-GRL-PR-028
Procedimiento para identificación de grupos vulnerables	B21-HES-PR-029
Matriz de identificación inicial de riesgos	B21-HES-MTZ-030
2.2.- Medición	
Matriz de medición de riesgos	B21-HES-MTZ-031
2.3.- Evaluación	
Matriz de evaluación de riesgos	B21-HES-MTZ-032

Elaborado por: Mauricio Naranjo Mayra Izurieta	Revisado por: En proceso	Aprobado por: En proceso	Página: 2 de 6
--	-----------------------------	-----------------------------	-------------------

	LISTADO DE DOCUMENTOS DEL SGSST	Código	B21-GRL-AN-018
		Revisión	00
		Área	GENERAL

DOCUMENTO	CÓDIGO
Procedimiento para la evaluación inicial de riesgos	B21-GRL-PR-033
Procedimiento de evaluación de riesgos	B21-GRL-PR-034
Procedimiento para la evaluación de riesgos de Seguridad Física	B21-SSFF-PR-035
2.4.- Control	
Procedimiento para la planificación del control de riesgos	B21-GRL-PR-036
2.5.- Vigilancia ambiental y biológica	
Procedimiento para el ambiente de trabajo	B21-HES-PR-037
Programa de vigilancia biológica	B21-HES-CR-038
Programa de vigilancia de los grupos vulnerables	B21-HES-CR-039
Formatos de registro de seguimiento de los programas de vigilancia	B21-HES-F-040
3.- GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
3.1.- Selección	
Matriz de factores de riesgo por puestos de trabajo	B21-HES-MTZ-041
Manual de Competencias de Seguridad y Salud para el personal	B21-HES-MN-042
Procedimiento para trabajos críticos	B21-HES-PR-043
Procedimiento de inducción inicial	B21-HES-PR-044
Procedimiento de reubicación del trabajador por motivos de Seguridad y Salud	B21-HES-PR-045
3.2.- Información	
Procedimiento de información externa para emergencias	B21-HES-PR-046
Procedimiento de información interna sobre los factores de riesgo de los puestos de trabajo	B21-HES-PR-047
3.3.- Comunicación	

Elaborado por: Mauricio Naranjo Mayra Izurieta	Revisado por: En proceso	Aprobado por: En proceso	Página: 3 de 6
--	-----------------------------	-----------------------------	-------------------

	LISTADO DE DOCUMENTOS DEL SGSST	Código	B21-GRL-AN-018
		Revisión	00
		Área	GENERAL

DOCUMENTO	CÓDIGO
Procedimiento de comunicación descendente	B21-GRL-PR-048
Procedimiento de comunicación ascendente	B21-GRL-PR-049
3.4.- Capacitación, formación y adiestramiento	
Procedimiento de formación y adiestramiento para las Gerencias y Supervisiones	B21-HES-PR-050
Procedimiento para capacitación	B21-GRL-PR-051
3.5.- Estímulos	
Procedimiento de Estímulo de los Trabajadores	B21-GRL-PR-052
4.- PROCESOS OPERATIVOS	
4.1.- Investigación de accidentes y enfermedades profesionales	
Procedimiento para investigación de accidentes	B21-HES-PR-053
Procedimiento para investigación de enfermedades profesionales.	B21-HES-PR-054
4.2.- Vigilancia de la Salud	
Programa de vigilancia ambiental de todos los riesgos	B21-HES-CR-055
Programa de vigilancia biológica de todos los riesgos	B21-HES-CR-056
Programa de vigilancia a los trabajadores más vulnerables	B21-HES-CR-057
Registro de resultados de la vigilancia y de los exámenes médicos.	B21-HES-AN-058
Procedimiento de Vigilancia de la Salud para prevenir enfermedades Profesionales.	B21-HES-PR-059
4.3.- Inspecciones y auditorías	
Procedimiento para realizar auditorías internas	B21-HES-PR-060
Procedimiento para realizar inspecciones y revisiones de Seguridad	B21-HES-PR-061
4.4.- Planes de emergencia	

Elaborado por: Mauricio Naranjo Mayra Izurieta	Revisado por: En proceso	Aprobado por: En proceso	Página: 4 de 6
--	-----------------------------	-----------------------------	-------------------

	LISTADO DE DOCUMENTOS DEL SGSST	Código	B21-GRL-AN-018
		Revisión	00
		Área	GENERAL

DOCUMENTO	CÓDIGO
Procedimiento de Respuesta a Emergencias	B21-HES-PR-062
Procedimiento de entrenamiento y simulacros	B21-HES-PR-063
Cronograma de entrenamiento y simulacros	B21-HES-CR-064
Procedimiento de evacuación médica	B21-HES-PR-065
4.5.- Accidentes mayores	
Procedimiento para manejo de accidentes mayores. Evacuación CPF-PG	B21-HES-PR-066
Anexo 1 al Procedimiento para manejo de accidentes mayores. Evacuación CPF-PG	B21-HES-AN-067
Procedimiento para manejo de desastres naturales	B21-HES-PR-068
Procedimiento para manejo de convulsiones sociales	B21-HES-PR-069
4.6.- Control de incendios y explosiones	
Procedimiento de análisis de riesgo de incendio	B21-HES-PR-070
Manual de extinción active de incendios	B21-HES-MN-071
Plan de lucha contra incendio y explosiones	B21-HES-PL-072
Manual de medidas de protección pasiva contra incendio y explosión.	B21-HES-MN-073
4.7.- Programa de mantenimiento	
Programa de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo	B21-MTO-CR-074
4.8.- Equipos de Protección individual	
Procedimiento para manejo y uso de EPI	B21-HES-PR-075
Matriz de riesgos para utilización de EPI	B21-HES-PR-076
Ficha de seguimiento de uso de EPI y ropa de trabajo	B21-HES-F-077
4.9.- Seguridad en compras	

Elaborado por: Mauricio Naranjo Mayra Izurieta	Revisado por: En proceso	Aprobado por: En proceso	Página: 5 de 6
--	-----------------------------	-----------------------------	-------------------

	LISTADO DE DOCUMENTOS DEL SGSST	Código	B21-GRL-AN-018
		Revisión	00
		Área	GENERAL

DOCUMENTO	CÓDIGO
Procedimiento de compras	B21-GRL-PR-078
4.10.- Procedimiento de Permiso de trabajo Seguro.	B21-HES-PR-079
4.11.- Procedimiento de administración de desechos.	B21-HES-PR-080
4.12.- Procedimiento de control de Seguridad Física.	B21-SSFF-PR-081

Elaborado por: Mauricio Naranjo Mayra Izurieta	Revisado por: En proceso	Aprobado por: En proceso	Página: 6 de 6
--	-----------------------------	-----------------------------	-------------------